ACTA 006-2022-ORDINARIA

VIERNES 03 DE JUNIO DEL 2022

SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL

Se da inicio a la sesión 006-2022-Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, al ser las 17:50 horas del viernes 03 de mayo del 2022, la cual se celebra de forma presencial en las instalaciones del Colegio. Preside **Tino Arnoldo Salas Marksman**, **carné 1799**, en su condición de presidente y contando con la asistencia de los miembros de Junta Directiva: **Cristina Cambronero Sandi, vicepresidenta, carné 1636**; **Laura González Artavia**, **Tesorería, carné 1982, Franz Villalobos Arias, Secretaría, carné 2013, Ronald Gonzalez Medina**, **vocalía 1 a.i.**, **carné 0972 Francisco Araya Barquero, vocalía 2 a.i. carné 1552; Alejandro Arias Angulo, Fiscalía, carné 1971.**

Sin participación de la Dirección Ejecutiva: Karla Hidalgo Ordeña. (incapacidad)----------

Con asistencia de la secretaria ejecutiva de Junta Directiva: Paola Badilla Quirós. ----------

CAPÍTULO I. BIENVENIDA Y APROBACIÓN DE QUÓRUM----------

ARTÍCULO N° 1.1 El presidente M.Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman hace el debido recuento para constar que el quorum está completo por seis miembros de junta directiva. ----------

ACUERDO N° 1: Se confirma el quórum, integrado por cinco miembros de Junta Directiva. **Acuerdo Unánime** -----

CAPITULO II. APROBACIÓN DE AGENDA Y ORDEN DEL DÍA. ----------

ARTÍCULO N° 2.1. AGENDA SESIÓN ORDINARIA 006-2022 DEL VIERNES 03 DE MAYO DE 2022. ----------

Los temas a conocer y discutir en la sesión ordinaria 006-2022:

1. **Bienvenida y comprobación de quórum.**
2. **Aprobación de agenda y orden del día.**
3. **Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 009-2022**
4. **Aprobación de ingreso de manera virtual a la sesión de la Lcda. Valery Contreras Steller, Coordinadora de la Comisión Específica de Análisis Criminológico de Bienestar Animal con motivo de juramentación.**
5. **Asuntos Administrativos:**
   - **a)** CPC-DE-0237-2022 Directriz MICITT
   - **b)** CPC-DE-0241-2022 Solicitud Cristian Carballo
   - **c)** CPC-DE-0265-2022 Respuesta sobre compra de laptops
   - **d)** CPC-DE-0269-2022 Asistencia a charla ciberseguridad FECOPROU
   - **e)** CPC-DE-0272-2022 Imagen Corporativa
   - **f)** CPC-DE-0275-2022 Proceso de Reincorporación
   - **g)** CPC-DE-0278-2022 Solicitud de autorización encuesta Buyer Persona

h) CPC-DE-0282-2022 Traslado cámaras del parqueo

i) CPC-DE-0283- 2022 Iluminación del parqueo

j) CPC-DE-0288-2022 Solicitud Oscar Fernandez (TCU)

k) CPC-DE-0287-2022 Remodelación segundo piso

l) Correo de inconsistencias en información entregada a la Asamblea de Trabajadores (as) Banco Popular.

m) CPC-DE-0291-2022 Tecnologías de la información CPCCR

n) CPC-DE-0290-2022 II Acto de incorporación

6. **Asuntos de Fiscalía.**
7. **Lectura de Correspondencia.**
8. **Temas Varios:**

Por medio de la presente agenda, se informa a los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, los temas a conocer y discutir en la sesión ordinaria 006-2022. ----------

Se somete a votación. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carne 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor, Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------

ACUERDO N° 2: Conocida la Agenda de Sesión se aprueba. **Acuerdo por unanimidad. ----------**

CAPITULO N. º III. APROBACION DE ACTAS. ----------

ARTICULO N° 3.1 Votación y aprobación del acta de la sesión extraordinaria 009-2022. ----------

Se procede a realizar la votación del acta de la sesión extraordinaria 009-2022, el presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------

ACUERDO N° 3: Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 009-2022. **Acuerdo por Unanimidad. ----------**

CAPITULO N.º IV. APROBACION DE INGRESO DE MANERA VIRTUAL A LA SESION DE LA LCDA. VALERY CONTRERAS STELLER, COORDINADORA DE LA COMISION ESPECIFICA DE ANALISIS CRIMINOLOGICO DE BIENESTAR ANIMAL CON MOTIVO DE SU JURAMENTACION. ----------

ARTICULO N.º 4.1 M. Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman, procede a poner en consideración de los miembros de Junta Directiva la votación para aprobar el ingreso de la Lcda. Contreras Steller en la presente sesión para efectos de juramentación**.** Al no haber algún tipo de pronunciamiento al respecto se procede a votar la aprobación de ingreso. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz

Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N° 4:** Se aprueba el ingreso de la Lcda. Valery Contreras Steller a la sala de junta directiva de manera virtual, con motivo de juramentación como coordinadora de la Comisión Específica de Análisis Criminológico de Bienestar Animal. **Acuerdo por unanimidad y en firme**. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; indica a los demás miembros de Junta Directiva la aproximación de los miembros para todos ser visualizados por medio de la cámara. ----------

Se da apertura a la comunicación virtual con la Lcda. Contreras Steller. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; buenas tardes, en nombre de esta Junta Directiva, la presidencia y demás miembros le damos la bienvenida a esta sesión ordinaria 006-2022 del presente día viernes 3 de junio del presente año, en realidad habíamos agendado de cierta forma para efectos de continuar con aquel conjunto de proyectos que hemos venido realizando el cual se vincula precisamente con las comisiones que se han habilitado y en esta oportunidad realizar el acto formal de juramentación para que usted pueda en este sentido comenzar a realizar las diligencias que corresponden específicamente a dicha sesión, no sé si ha tenido la oportunidad previamente de conocer a todos nuestros integrantes de Junta Directiva, ante lo cual sería importante presentarse y también brindarle muy buenas tardes de parte de Presidencia. ----------

Lcda. Cristina Cambronero Sandi; doña Valery mucho gusto mi nombre es Cristina Cambronero y ocupo el puesto de vicepresidencia. ----------

Lic. Franz Villalobos Arias; Licenciada buenas tardes, Franz Villalobos, soy el secretario de este Colegio, muchas gracias y buenas tardes. ----------

Lcda. Laura Gonzalez Artavia; Valery buenas tardes, mi nombre es Laura Gonzalez Artavia carné 1982 y represento el puesto de Tesorería. ----------

Bach. Ronald Gonzalez Medina; buenas tardes Licenciada, mi nombre es Ronald Gonzalez, soy vocalía 1 a.i. darle el agradecimiento por estar en la reunión. ----------

Bach. Francisco Araya Barquero; buenas noches doña Valery, mucho gusto mi nombre es Francisco, soy miembro vocal 2 a.i. y que bueno que este participando y sea parte de la Comisión de Análisis Criminológico del Bienestar Animal, felicidades. ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo; buenas tardes, licenciada Contreras Alejandro Arias Fiscal Titular del Colegio y el agradecimiento por formar parte de nuestras comisiones. ----------

Lcda. Valery Contreras Steller; ¡Muchas gracias! ----------

El presidente M. Sc. Tino Salas Marksman retoma la palabra; Muy bien de este modo entonces vamos a proceder a realizar el acto solemne de juramentación ante lo cual le voy a ceder la palabra a la vicepresidencia para que proceda con lo que corresponde. ----------

Licda. Cristina Cambronero Sandi; doña Valery nos escucha bien ¿sí? ----------

Lcda. Valery Contreras Steller, ahorita sí. ----------

Lcda. Cambronero Sandi; la invito a que donde se encuentra se ponga de pie, por favor, según el acto protocolario y también los miembros de Junta Directiva (se proceden a ponerse en pie) Por favor levantar su mano derecha

doña Valery: " Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la Republica y cumplir fielmente con los deberes de vuestro destino, si así lo hiciereis Dios os ayude y si no el, la patria y el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica lo demanden" ----------
Lcda. Valery Contreras Steller; ¡Lo juro!. ----------
Lcda. Cristina Cambronero Sandi; De esta manera queda debidamente juramentada como coordinadora de la Comisión Específica de Análisis Criminológico de Bienestar Animal del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; excelente, un aplauso, muchísimas gracias, de este modo entonces presidencia y toda esta Junta Directiva le externamos la más sincera felicitación en relación a esas labores que se van a comenzar a desarrollar, tenemos que indicar para este momento también que contamos con una presentación muy breve que vamos a estar compartiendo que más o menos sirve como lineamiento en algunas funciones y sin ningún problema podríamos establecer otra reunión virtual de modo adicional para referirnos a algunos detalles de gran interés, por el momento darle más cordial bienvenida y seguir adelante con eso que es tan relevante en relación a nuestra área de profesión a ese desarrollo también a lo que corresponde a todo el trabajo científico para que más personas dentro de nuestra sociedad y dentro de la responsabilidad social que tenemos pueda conocer lo que hacemos desde la criminología. Muchísimas gracias. ----------
Lcda. Contreras Steller; muchas gracias a todos ustedes por la oportunidad, por haberme tomado en cuenta para ser la encargada de esta comisión que al final y al cabo es como un nuevo paso una nueva puerta para todos nosotros y espero dejar muy en alto nuestro Colegio, por tanto, yo constantemente estoy dando charlas en escuelas, colegios y con muchas comunidades y ahora lo voy a hacer en representación del Colegio si Dios quiere.
M.Sc. Tino Salas Marksman; muchísimas gracias; por esas palabras y sí, yo creo que la clave está en poder definitivamente trabajar en conjunto coaccionarlos desde la profesión y poder abrir nuevos espacios que han sido una deuda histórica y que nosotros en ese sentido tenemos la oportunidad de dejar una enorme huella a favor de los nuevos incorporando y aquellas personas que están estudiando la profesión que tengan más oportunidad de entender hasta donde alcanza esta ciencia y que nosotros somos los principales convocados a brindar ese esfuerzo hoy día por los roles que nos toca desempeñar creo que en ese sentido reitero el agradecimiento y saber si los demás miembros de Junta si desean agregar algo más; bueno de este modo, habríamos concluido el acto de juramentación y estaríamos atentos a una próxima reunión para referirnos a los por menores y algunos elementos que hay que aclarar, estaremos facilitando por correo la presentación para que lo tenga a mano a modo anticipado y si hay alguna duda sin ninguna dificultad pueda comunicarse con alguno de los miembros de Junta Directiva o en ese caso también con Presidencia. ----------
Lcda. Valery Contreras Steller; muchísimas gracias a todos y buenas noches. ----------
Se retira de la sesión de Junta Directiva la Licda. Contreras Steller, quien se encontraba presente de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM. ----------
CAPITULO N.º V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; procedemos a seguir con los puntos de agenda refiriéndonos al punto quinto, Asuntos Administrativos, este punto debo señalar que la dirección ejecutiva no se encuentra presente, la Lcda. Kara

Hidalgo Ordeñana en virtud ya conocida por esta Junta Directiva y que corresponde para la siguiente sesión entrar a conocer estos temas dado a que se vinculan específicamente a los temas que ha propuesto la dirección ejecutiva de este modo entonces lo someteríamos a votación incluir estos puntos en la siguiente sesión para sesión extraordinaria de parte de esta Junta Directiva, sería para el próximo lunes que tendríamos la sesión de junta, lo sometemos a votación. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO #5**. Se aprueba trasladar el contenido de Asuntos Administrativos para ser vistos en la próxima sesión extraordinaria de manera virtual para el lunes 6 de junio. **Acuerdo Unánime y en firme. ----------**

M. Sc. Tino Salas Marksman; procedemos entonces a conocer el punto sexto que corresponde a Asuntos de Fiscalia y se le da la palabra a la fiscalía para que se pronuncie sobre los puntos a conocer. ----------

CAPITULO N.º VI. ASUNTOS DE FISCALIA. ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo; muchas gracias señor presidente; ----------

ARTICULO N° 6.1. Primer envió de preaviso de tres meses a los agremiados morosos. ----------

Lic. Arias Angulo; ante el tema visto por este junta directiva lagunas sesiones atrás donde se ha aprobado un cambio en el procedimiento de personas suspendidas en el cual se había tomado un acuerdo donde la fiscalía iba a hacer una prevención a los tres meses de las personas que estuvieran en proceso de suspensión, esta fiscalía se dio a la tarea de crear el correo con la información que se le va a entregar a los agremiados se pasó a consideración de la presidencia, de la dirección ejecutiva y del departamento de financiero siempre para darle una imagen o la intención de esto no es hacer un correo que se pareciera más a una gestión de cobro y otros trámites administrativos si no que fuera más un proceso un poco más conciliador y de acercamiento hacia los agremiados, el día de hoy salió el primer correo de este tipo para 96 agremiados. Al terminar la jornada laboral del día de hoy, 4 agremiados habían pagado sus tres colegiaturas pendientes y posteriormente ya se contaban con cinco reincorporaciones para estos actos, esta información es para dar a conocer el cumplimiento de este acuerdo, ya se está ejecutando y se están viendo los resultados. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman, Muy bien se tiene por recibido y lo señalamos con bastante emoción y alegría en relación de que las cosas en el Colegio van marchando mucho mejor y a los objetivos que nos hemos trazado, se somete a consideración de esta Junta Directiva alguno de los miembros que quiera referirse al tema; muy bien, se le da la palabra a la vocalía 2 a.i. ----------

Bach. Ronald Gonzalez Medina; recibí comentarios de varios criminólogos que recibieron el correo, me preguntaron que sabia yo al respecto como miembro de junta, se les indico que es un proceso para que se pongan al día con el Colegio. Se agradece a la Fiscalía por el seguimiento y trabajo de recuperar más gente. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la vocalía 2 a. i. por sus palabras. Se le da la palabra a la fiscalía para que continue refiriéndose a los puntos que tiene propuestos para el día de hoy. ----------

ARTICULO 6.2. Lic. Alejandro Arias Angulo; gracias, lo que sigue, es un poquito extenso porque son opiniones legales las cuales deben de ser de conocimiento de la Junta Directiva. CPC-F-0206-2022 Opinión Legal BRASA SA

002-2022. ----------

El oficio CPC-F-0206-2022 es el traslado para conocimiento de la opinión legal sobre el puesto de la Sra. Yeimy Rodriguez Chacon en el cual se traslada la opinión legal BRASA SA 002-2022 con referencia al puesto de la Unidad de Desarrollo Profesional, al manual de puestos y al contrato y acciones de personal y evaluaciones de desempeño de la colaboradora Yeimy Rodriguez Chacon; bueno realmente lo que se le consulto para análisis de esto se adjuntó el contrato laboral de la colaboradora Yeimy Rodriguez Chacon en el acta 001-2020 que contiene el acuerdo número seis en el cual se da la aprobación del traslado de la asistente de desarrollo profesional según manual de puestos las funciones que realiza se encuentran estipuladas en dicho documento se adjunta además la acción de personal de inicio y nuevas acciones del personal del cual son decisiones fueron tomadas sin acuerdo de junta directiva que consta en el expediente físico de la colaboradora, las evaluaciones de desempeño de la señorita Yeimy Rodriguez Chacon y dentro de eso, según el manual de puestos requiere de requisitos indispensables para el mismo; estudiante en administración de recursos humanos de docencia o experiencia equivalente, este requisito debe ser exigido o bien es correcto la decisión de la Junta de nombrar por inopia desde la perspectiva legal, la línea de aprendizaje del supuesto es determinado según su buen desempeño en el puesto, es legal el cambio de puesto realizado por la dirección ejecutiva ante la acción de personal adjunta de retorno hacia servicios institucionales con la solicitud de la colaboradora Yeimy Rodriguez y la recomendación realizada por la dirección ejecutiva es suficiente para realizar los cambios que se dieron, existen posibles faltas cometidas la dirección ejecutiva cuales son las recomendaciones legales en materia laboral y respecto con la Sra. Yeimy Rodriguez Chacon. Sobre el primer punto el inciso de los requisitos en cuanto al puesto ejecutivo de capacitación y desarrollo los mismos se definen en el manual de puestos de la siguiente forma: educación formal, estudiante en administración de recursos humanos, docencia o experiencia equivalente, experiencia e indispensable tener mínimo experiencia de dos años en labores similares, capacitaciones y certificaciones; en al menos una de las siguientes áreas conocimiento en diseño de capacitación, servicio al cliente, conocimiento de herramientas tecnológicas, se aprecia que para el puesto en cuestión se exigen requisitos no solo académicos si no experiencia profesional los cuales se vislumbran como objetivos en la relación a las funciones que el trabajador debe desempeñar en dicho puesto, en relación a la decisión de junta directiva de realizar el nombramiento por inopia debe de tomarse en consideración que el concurso público es el instrumento adecuado para llevarse a cabo plazas vacantes y solamente en caso de haberse realizado los debidos procesos de selección con resultados fallidos debería establecerse la existencia de inopia, por ende si no existe concursos previos no se pueden considerar o tener por aprobada la existencia de inopia. Del acuerdo tomado por la junta directiva donde dispuso nombrar de forma interina a la trabajadora Yeimy Rodriguez Chacon en el puesto de unidad de desarrollo profesional, el presidente de la junta directiva indico que ante la falta de cumplir un requisito académico se estaba ante inopia de mismo, lo cual no puede concluirse de esa forma ya que no existe evidencia de que se hubiese, Lic. Alejandro Arias Angulo hace un paréntesis: (aclarar que, esto está hablando de la Junta Directiva anterior y el presidente, quien nombra esto de la inopia es o fue el Lic. Mario Calderon Cornejo, quien era quien estaba como presidente en este momento), continua; cabe recalcar también que el nombramiento de la trabajadora Yeimy e su puesto de unidad profesional de desarrollo profesional se realizó de manera indebida tal y como se estableció en el

respectivo acuerdo de junta directiva, los nombramientos de manera interina son nombramientos transitorios mientras que se realiza el respectivo concurso y se realiza el nombramiento definitivo. Finalmente es importante resaltar que el Colegio tiene autonomía de la que concierne a la creación de sus manuales de puestos según el artículo 23 inciso f de la ley orgánica 8831 siendo esto potestad de la Asamblea General, el Colegio tiene las potestades legales de establecer de sus manuales de puesto y requisitos académicos y experiencia para los diversos puestos caso que nos ocupa en potestad del Colegio exigir el cumplimiento de los requisitos del manual de puestos o la modificación, total o parcial del manual de puestos. Lo cierto del caso es que la idoneidad para ocupar un puesto de trabajo se determina con el cumplimiento de las condiciones características que faculten al trabajador para desempeñar de esta forma eficiente el trabajo pues las evaluaciones de desempeña constituyen un instrumento de gestión que permite revisar el rendimiento del trabajador, en este sentido las evaluaciones de desempeño permitirían determinar si la trabajadora Yeimy Rodriguez ha realizado sus labores de manera satisfactoria o no o si y servir para acreditar eventualmente un tema de experiencia, pero no su idoneidad para ocupar el cargo, según los requisitos exigidos en el manual de puestos vigente del Colegio, partiendo del hecho que estos requisitos se establecieron con base en estudios técnicos de rigor. Ahora bien, si con base en los resultados de evaluación de desempeño y cualquier otra circunstancia, se puede determinar que el desempeño de la trabajadora es óptimo, entonces podría entrarse en un proceso de revisión de los requisitos exigidos en el manual de puestos para ese puesto en específico y con base en criterio técnico, determinar la necesidad o no del requisito académico exigido. No obstante, se reitera, la idoneidad solo puede establecerse si el trabajador reúne las condiciones y características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea reunir los méritos necesarios que el cargo demande, lo cual debe prevalecer durante la relación de trabajo, siendo que el cumplimiento de estos requisitos debe ser total y no parcial. SEGUNDO: ANÁLISIS SOBRE LA LEGALIDAD DEL CAMBIO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA MEDIANTE LAS ACCIONES DE PERSONAL ADJUNTAS DE RETORNO A SERVICIOS INSTITUCIONALES. Sobre el movimiento realizado, es importante indicar que el artículo 27 inciso q) de la Ley Orgánica del Colegio, establece como potestad de la Junta Directiva el nombramiento, remoción y fijación de sueldos de quienes estén al servicio del Colegio, por lo que cualquier nombramiento de personal que se realice sin contar previamente con un acuerdo de Junta Directiva, es absolutamente nulo, con las consecuencias jurídicas que dicha nulidad provoca. TERCERO: ANÁLISIS SOBRE LA SOLICITUD DE LA COLABORADORA YEIMY RODRÍGUEZ Y LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR DIRECCIÓN EJECUTIVA, COMO MOTIVOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SE DIERON. En general, en las solicitudes formuladas por las señoras Yeimy Rodríguez y Karla Hidalgo, se pretende el traslado de la primera del puesto de Ejecutiva de la Unidad Desarrollo Profesional al puesto de asistente administrativa, debido a sobrecargas de trabajo por el recargo de funciones que ha venido desempeñando como asistente administrativa, por una supuesta falta de correlación entre los puestos, además de una carencia de requisitos técnicos y académicos para el desarrollo de tareas. Llama la atención de que, en su momento, cuando se promovió el traslado de la trabajadora Yeimy Rodríguez del puesto de asistente administrativa al puesto de Ejecutiva de la Unidad Desarrollo Profesional, una de las inquietudes que surgió en el análisis de ese posible nombramiento fue justamente la carencia de los requisitos del puesto, ante lo cual, la Dirección Ejecutiva recalcó el desempeño de la trabajadora y sus evaluaciones positivas que había demostrado

esa trabajadora. Así consta en el acta de la sesión ordinaria de Junta Directiva llevada a cabo el lunes 13 de enero del 2020. Así mismo, las evaluaciones de desempeño de dicha trabajadora, realizada por la Dirección Ejecutiva, tienen resultados positivos sobre su labor. Ante esas circunstancias, pareciera que no existe coherencia entre los motivos que llevaron a nombrar interinamente a doña Yeimy. Los movimientos de personal en una organización se dan por razones de conveniencia, oportunidad y/o producción. El caso que nos ocupa no es ajeno a esas circunstancias y por ende, la eventual decisión de nombrar a doña Yeimy en otro puesto de trabajo, debe analizarse a la luz de los factores indicados, resultando insuficientes los motivos esgrimidos en las notas de referencia, para intentar justificar el traslado solicitado. CUARTO: ANALISIS SOBRE POSIBLES FALTAS COMETIDAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. A criterio de esta Asesoría, la Dirección Ejecutiva invadió competencias exclusivas de la Junta Directiva, al arrogarse la potestad de nombrar personal, de forma discrecional, siendo esto una potestad legal reservada para la Junta Directiva. Así mismo, se aprecia una conducta irregular, en el tanto, en el expediente personal de la trabajadora Yeimy Rodríguez consta una acción de personal de fecha 24 de febrero del 2022, con fecha de vigencia del 1/1/22 y por plazo indefinido, en la que se indica que dicha trabajadora ocupa el puesto de asistente administrativa desde esa fecha, acción firmada por la Dirección Ejecutiva y la trabajadora, siendo que ese nombramiento no estuvo aprobado previamente por la Junta Directiva, sino que además, mediante oficios CPC-CD-0141-2022 del 10/03/22 y CPC-CD-0198-2022 del 31/03/22, la Directora Ejecutiva solicita aprobación a la Junta Directiva para trasladar a dicha trabajadora al puesto de asistente administrativa, lo cual la Dirección y la trabajadora ya habían convenido de manera ilegal, según consta en la acción de personal de referencia, lo cual es un manejo totalmente inapropiado e irregular de este tipo de movimientos y que a la postre, pueden eventualmente provocar perjuicios económicos al Colegio. QUINTO: RECOMENDACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL RESPECTO A LA TRABAJADORA YEIMY RODRÍGUEZ CHACÓN. Las recomendaciones de la Asesoría Jurídica son:

- Valorar la situación de la trabajadora Yeimy Rodríguez bajo las siguientes dos alternativas: 1. Realizar una posible modificación de los requisitos establecidos para el manual de puestos, para el puesto de Ejecutivo de Capacitación y Desarrollo. Una vez realizada esta modificación, si el desempeño de la trabajadora Rodríguez Chacón ha sido satisfactorio en ese puesto y cumple con los requisitos definidos en el manual, se podría considerar la posibilidad de nombrarla de manera definitiva en el puesto de Ejecutivo de Capacitación y Desarrollo, mediante la figura de ascenso directo. 2. Mantener los requisitos del manual de puestos para el puesto de Ejecutivo de Capacitación y Desarrollo, sacar a concurso dicho puesto y realizar el respectivo movimiento de personal para regresar a Yeimy Rodríguez a su puesto original de trabajo, como asistente administrativa, con las condiciones propias de ese puesto.
- Si la decisión de la Junta Directiva es no trasladar a Yeimy Rodríguez al puesto de asistente administrativa, entonces debe tomarse un acuerdo de Junta Directiva aclarándose y ratificándose la situación laboral de la trabajadora y anulándose la acción de personal de fecha 24/2/22.
- Proceder con una amonestación por escrito a la Dirección Ejecutiva, por arrogarse ilegítimamente potestades reservadas por ley a la Junta Directiva, como lo es el nombramiento de personal y por incurrir en inadecuados manejos de la documentación de movimientos de trabajadores, específicamente la acción

de personal del 24/2/22 de la trabajadora Yeimy Rodríguez, reflejando situaciones laborales no autorizadas por la Junta Directiva y paralelamente, estuvo gestionando la aprobación del nombramiento de dicha trabajadora ante la Junta Directiva (oficios CPC-CD-0141-2022 del 10/03/22 y CPC-CD-0198-2022 del 31/03/22) cuando de previo ya lo había acordado con la trabajadora, lo cual no solo evidencia un inadecuado manejo, sino que este tipo de faltas pueden ocasionar perjuicios económicos al Colegio. Por la gravedad de la falta, se recomienda que la amonestación contenga un apercibimiento expreso que, en caso de reiteración de este tipo de faltas, se podrán imponer sanciones más drásticas.

- Tramitar la aprobación del Manual de Puestos por parte del Órgano competente, según el artículo 23 inciso f) de la Ley Orgánica, que es la Asamblea General.

M. Sc. Tino Salas Marksman, muchas gracias a la fiscalía por ponernos en conocimiento de este tema así mismo se somete a consideración por parte de los demás miembros de Junta Directiva, se procede a dar la palabra a la vocalía 2 a.i. para que se refiera al tema. ----------

Bach. Francisco Araya Barquero; gracias, con respecto al tema que refiere el compañero fiscal, efectivamente yo fui parte de la Junta Directiva de aquel momento en la cual se nombró a la colaboradora Yeimy, de lo cual no estuve de acuerdo que pienso que fue una decisión tomada a la ligera puesto que no rendía los requisitos y no cumplía con los requisitos establecidos para el puesto a lo cual mi persona estuvo totalmente en desacuerdo y quedo en actas y quedo en audios también eso simplemente para aclararlo; y efectivamente estoy de acuerdo con el criterio que emana el área jurídica simplemente que habría que entonces tomarlo en dos formas verdad, una es si acogemos la recomendación 1 y 2 que hace el criterio jurídico cierto? Y la otra seria sobre el proceder con lo que va a establecer la sanción. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien , aunque yo creo que son cuatro puntos en las recomendaciones emitidas por la asesoría legal y hay unos que son optativos si no me equivoco, serian el 2 y el 3. ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo; el primero es una valoración de la actual condición de la trabajadora, el dos va relacionado a que si no se toma alguna decisión con el puesto de la señora Yeimy Rodriguez que actualmente ocupa entonces es ratificar el puesto de ella para que quede formalmente nombrada en el puesto en el de desarrollo profesional. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; ok, ahora si lo entiendo, es decir que originalmente lo que dice el segundo punto es que en este caso la persona contratada en el puesto de desarrollo profesional continue ahí, ¿es así? ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo, si en efecto, el segundo punto lo que establece es eso, de no trasladarse a la señorita al puesto de asistente administrativa o sea denegar aquella solicitud que había hecho la señorita Yeimy que también fue acompañada por una recomendación de la dirección ejecutiva, al no darse, entonces habría que ratificar la situación laboral, o sea que quede formalmente en el puesto de desarrollo profesional y se debe anular la acción del personal de fecha 24 de febrero del 2022. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, bueno en virtud de que es necesario hacer un receso para efectos de la hora, se establece a establecer un receso que inicia específicamente desde las 18 horas 36 minutos para continuar con la sesión en las 18 horas y 47 minutos es decir un receso de 10 minutos desde ahora. ----------

Al ser las 20 horas y 25 minutos continuamos con la sesión ordinaria 006-2022 del viernes 3 de junio del año 2022, se sigue sometiendo a consideración de parte de la Junta la recomendación presentada por la fiscalía en relación al oficio CPC-F-0206-2022, bien, solicita la palabra la vocalía a.i. y en este momento se procede a otorgarle la palabra. ----------

Bach. Francisco Araya Barquero; gracias, no sé si les parece a los compañeros entonces para lo que es el acuerdo respectivo que sería entonces acoger según la opinión legal 002-2022, las recomendaciones 1 y 2 que están en el criterio que presentaron los jurídicos en, con respecto a la decisión de la junta directiva en trasladar a Yeimy Rodriguez al puesto de asistente administrativa, entonces aprobarlo, verdad, como asistente administrativa de forma inmediata a partir de esta notificación ese sería uno Y el consecutivo seria anular entonces la acción de personal emitida por parte de la directora ejecutiva Karla Hidalgo, en la fecha 24 de febrero 2022 y Adicionalmente proceder con una amonestación por escrito a la dirección jurídica por arrogarse ilegítimamente potestades, reservas por la ley a la junta directiva; perdón corrijo amonestar a la dirección ejecutiva por arrogarse potestades reservas por ley para le junta directiva (sic) como lo es el nombramiento de personal y por incurrir en inadecuados manejos y movimientos de trabajadores específicamente la acción de personal que habíamos indicado anteriormente del 24 del 2 de 2022 a la trabajadora colaboradora Yeimy Rodriguez Chacon reflejándose situaciones laborales no autorizadas por junta directiva, entonces acoger el punto 1 y 2 emitidos por el criterio jurídico, no sé qué les parece a los compañeros. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman, muy bien se somete a consideración de los demás miembros de junta directiva. ------

M.Sc. Tino Salas Marksman; yo en lo particular propondría en el contexto de toda la propuesta expresada por la vocalía 2 a.i. más bien considerar que en relación al primer punto nosotros tomemos un acuerdo que vaya encaminado precisamente devolver al puesto de creo que, la nomenclatura correcta es asistencia a la dirección ejecutiva ¿es así? ----------

Bach. Araya Barquero; asistente, Asiste Administrativa. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, al puesto de asistente administrativa y está también tomando en consideración que hace algún tiempo esta Junta Directiva recibió una consulta formulada por la señorita Yeimy Rodriguez en donde solicitaba a la dirección ejecutiva lo que correspondía al traslado específicamente del puesto de asistencia a la dirección ejecutiva el cual vino desempeñando desde hace algún tiempo y en relación precisamente al cambio derivado para la fecha, dicha carta se trasladó a esta junta directiva para conocimiento de parte de nosotros. ----------

Bach. Araya Barquero; el 28 de marzo del 2022 ella emite una nota solicitando, por favor que se le reintegre en el puesto que estaba como asistente administrativa, correcto. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; bien, esta junta directiva en relación a ello no tomo un acuerdo para que específicamente Para que Yeimy realizara dichas funciones más sin embargo según lo que venimos analizando y reviviendo algunos elementos de relevancia creo que la propuesta que esta junta directiva debería de someter a votación seria valorar que la señora Yeimy Rodriguez permanezca en el puesto de asistente administrativa a la dirección ejecutiva, perdón asistente administrativa y por supuesto someter esto a votación en primer orden ¿verdad? También considerando que en virtud a la facultad legal que por reserva de ley quienes pueden realizar

esa actividad serian a todas luces la presente junta directiva y nadie más podría arrogarse tal libertad o tal función, así las cosas entonces tendría que quedar sin efecto la acción de personal del celebrada y puesta en conocimiento el 24 de febrero 2022, creo que en primer orden este seria más o menos la propuesta para que sea sometida a votación y luego someter a consideración otros temas inherentes a este asunto, no sé si alguno de ustedes en esta Junta Directiva tiene algo más que agregar. ----------
Al no recibir ninguna respuesta. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; bien, entonces lo sometemos a votación. ----------
Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N°6.** Se aprueba devolver al puesto de asistente administrativa a la señora Yeimy Rodríguez Chacón, con las condiciones propias de ese puesto, esto tomando en consideración la solicitud planteada por la señora Rodríguez Chacón y que fue puesta en conocimiento ante esta Junta Directiva por parte de la Dirección Ejecutiva, en la que se requería el traslado al puesto de asistente administrativa; siendo que se debe aclarar que la señora Yeimi Rodríguez Chacón se encontraba en un puesto distinto por instrucción que no fue emanada o instruida por la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología; por lo que corresponde emendar en virtud de la facultad legal de quienes pueden hacer esta actividad, la Junta Directiva, siendo oportuno resaltar que esta potestad dada por Ley no podría arrogarse por otras instancias por medio de libertades o funciones. En tal caso: Debe quedar sin efecto la acción de personal puesta en conocimiento de la señora Yeimi Rodríguez Chacón el veinticuatro de febrero del dos mil veintidós; a partir de la comunicación de la presente se debe confeccionar el documento idóneo firmado por la representación de está Junta Directiva, para ser comunicado y archivado en correspondiente expediente de personal. **Acuerdo por unanimidad y en firme. ----------**
De este mismo modo se somete a consideración los otros extremos que son parte de la recomendación de la asesoría jurídica en donde entre palabras más palabras menos una vez que ha sido leído el contenido se señala que se proceda con una amonestación por escrito a la dirección ejecutiva efectivamente por arrogarse ilegítimamente potestades reservadas por la ley y que son específicamente ejercicio de la Junta Directiva así como lo que corresponde a específicamente la acción que se puso en conocimiento hace un instante en el ejercicio de la votación anterior en donde dicha acción no se encuentra con algún valor o efecto en virtud de esta segunda actividad propia de la Junta Directiva conferido por la ley de manera entonces que lo recomendable en ese sentido de lo planteado por la asesoría jurídica seria generar por supuesto lo que corresponde específicamente a lo vinculado al art 23 inciso f, verdad, muy bien si alguno de ustedes tiene algo más que agregar con relación a esta propuesta. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; ok, reitero entonces lo que vamos a someter a votación es la recomendación de parte de la asesoría jurídica, la cual nos indica que debemos proceder por los elementos indicados que realizar una amonestación por escrito queda evidenciado además y que conste en actas en la presente sesión los extremos de la recomendación y en ese punto específicamente someteríamos a acogerlo de parte de esta Junta Directiva de manera tal entonces que esta presidencia vota a favor, Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina

Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------

ACUERDO N°7. Según la opinión legal BRASA SA 002-2022; del 12 de mayo 2022, en su apartado quinto, el punto tercero se aprueba acoger la recomendación de generar lo correspondiente a realizar una amonestación por escrito a la dirección ejecutiva por arrogarse ilegítimamente potestades reservadas por ley a la Junta Directiva, como lo es el nombramiento de personal y por incurrir en inadecuados manejos de la documentación de movimientos de trabajadores, específicamente la acción de personal del 24/2/2022 de la trabajadora Yeimy Rodriguez Chacon, reflejando situaciones laborales no autorizadas por la Junta Directiva**. Acuerdo por unanimidad y en firme. ----------**

M.Sc. Tino Salas Marksman**;** Se le pone en conocimiento a la secretaria para realizar la comunicación al respecto de la recomendación aprobada en virtud de lo que señalo la asesoría jurídica. De este modo entonces se le da la palabra nuevamente a la fiscalía para que se siga refiriendo a los puntos señalados. ----------

ARTICULO 6.3. Lic. Alejandro Arias Angulo; en el acuerdo N° 12 de la sesión extraordinaria 007-2022 del 12 de abril, dice se aprueba realizar la consulta sobre los contratos, riesgos laborales y demás puntos de interés que le acompañan, a la asesoría legal una vez que inicie sus labores para el Colegio. Basados en esto tenemos el oficio CPC-F-0207-2022, en específico adjunta la opinión legal BRASA SA 003-2022. ----------

En atención a su solicitud de análisis relacionado con el personal administrativo, emitimos la siguiente opinión legal. ----------

Motivo de consulta:

1. Sobre el personal administrativo.
    a. Analizar los contratos labores en su totalidad y realizar las recomendaciones legales de mejoras necesarias en materia contractual.
    b. ¿se puede eliminar el uso del uniforme por decisión del patrono? ¿Cuál sería la solución de ser positiva la respuesta anterior para que la vestimenta será formal?
    c. En temas de jornadas de trabajo y horario laboral ¿Cuál sería la recomendación laboral para que el personal administrativo cumpla con las 48 horas contempladas en el contrato? ¿se puede cambiar el horario por una decisión patronal? ¿Cuáles serían las recomendaciones legales en este tema?
    d. En los contratos específicos de Laura Mendez y Daniela Andrade ¿Qué jornada laboral y horario poseen?
    e. ¿el horario extraordinario puede ser cambiado por vacaciones o tiempo libre?
    f. En materia de riesgos laborales ¿tiene cobertura de póliza el tiempo que el trabajador se encuentre de vacaciones? ¿Cuáles son las coberturas y limitaciones en materia de riesgos laborales?
    g. Recomendaciones de mejora desde el área legal para valorar por parte de la Junta Directiva

SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PRIMERO: Análisis sobre los contratos laborales del personal administrativo.

De un análisis integral de los artículos 24, 25 y 478 del Código de Trabajo, se puede extraer la relevancia de que los patronos cuenten con contratos de trabajo escritos de todo su personal y el contenido mínimo que deben tener estos contratos.

En ese sentido, el artículo 24 establece que el contrato de trabajo escrito debe contener:

a. Los nombres y apellidos, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio de los contratantes;

b. El número de sus cédulas de identidad, si estuvieren obligados a portarlas;

c. La designación precisa de la residencia del trabajador cuando se le contratare para prestar sus servicios o ejecutar una obra en lugar distinto al de la que tiene habitualmente;

d. La duración del contrato o la expresión de ser por tiempo indefinido, para obra determinada o a precio alzado;

e. El tiempo de la jornada de trabajo y las horas en que debe prestarse éste;

f. El sueldo, salario, jornal o participación que habrá de percibir el trabajador; si se debe calcular por unidad de tiempo, por unidad de obra o de alguna otra manera, y la forma, período y lugar del pago.

En los contratos en que se estipule que el salario se pagará por unidad de obra, además de especificarse la naturaleza de ésta, se hará constar la cantidad y calidad de material, el estado de la herramienta y útiles que el patrono, en su caso, proporcione para ejecutar la obra, y el tiempo por el que los pondrá a disposición del trabajador, así como la retribución correspondiente, sin que el patrono pueda exigir del mismo cantidad alguna por concepto del desgaste natural que sufra la herramienta, como consecuencia del trabajo;

g. El lugar o lugares donde deberá prestarse el servicio o ejecutarse la obra;

h. Las demás estipulaciones en que convengan las partes;

i. El lugar y fecha de la celebración del contrato, y

j. Las firmas de los contratantes, en el entendido de que dos testigos podrán sustituir válidamente la de quien no sepa o no pueda hacerlo.

El artículo 478, por su parte, establece una atribución específica de carga de prueba al patrono, en caso de conflicto o desacuerdo con el trabajador, sobre los siguientes aspectos:

1) La fecha de ingreso del trabajador o la trabajadora.

2) La antigüedad laboral.

3) El puesto o cargo desempeñado y la naturaleza o las características de las labores ejecutadas.

4) Las causas de la extinción del contrato.

5) La entrega a la persona trabajadora de la carta de despido, con indicación de las razones que motivaron la extinción de la relación laboral.

6) El pago completo de las obligaciones salariales, incluidos sus montos y componentes, cuando así se requiera; las participaciones en utilidades, ventas o cobros; incentivos y demás pluses, convencional o legalmente establecidos.

7) La clase y duración de la jornada de trabajo.

8) El pago o disfrute de los días feriados, descansos, licencias, aguinaldo y vacaciones.

9) El cumplimiento de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social.

10) La justificación de la objetividad, racionalidad y proporcionalidad de las medidas o las conductas señaladas como discriminatorias en todas las demandas relacionadas con discriminaciones.

11) Cualquier otra situación fáctica cuya fuente probatoria le sea de más fácil acceso que al trabajador o la trabajadora.

Finalmente, el artículo 25 establece que la prueba plena del contrato solo se puede realizar con el documento respectivo y la falta de este será imputable al patrono. Así las cosas, el contrato de trabajo escrito es un instrumento de gran importancia para el patrono, a efectos de poder acreditar de forma debida, en caso de conflictos con el trabajador, aspectos convencionales de la relación de trabajo tales como pero no limitados a: fecha de inicio de la relación laboral, puesto del trabajador, remuneración ordinaria y extraordinaria, jornada, horario, lugar de prestación de servicios, suministro de herramientas, régimen de disponibilidad, entre otros. Así mismo, en el contrato de trabajo también pueden estipularse cláusulas relacionadas con aspectos novedosos y sensibles como confidencialidad, no competencia pos contractual, propiedad intelectual, monitoreo y control y outplacement. Ahora bien, teniendo claro lo anterior y de una revisión de los contratos, vemos que los mismos contienen cláusulas sobre aspectos generales tales como lugar de prestación de servicios, remuneración, jornada de trabajo, remuneración, confidencialidad, responsabilidades, entre otras cláusulas de carácter general.

En los contratos se aprecian ciertas imprecisiones comunes, como, por ejemplo:

- Los contratos de Laura Méndez y Daniela Andrade tienen una titulación incorrecta, ya que se denominan contratos por tiempo indeterminado por un plazo de un año, lo cual es impropio, ya que justamente un contrato por tiempo indeterminado no tiene una duración mínima ni máxima.
- Como se analizará con mayor profundidad en el punto tercero, en los contratos Laura Méndez y Daniela Andrade se pacta una jornada excepcional de 12 horas diarias, regulada en el artículo 143 del Código de Trabajo, pero el horario se fija en 8 horas diarias, lo cual es contradictorio, máxime si se tiene en consideración que a priori, las funciones de un asistente administrativo no podrían coincidir con los supuestos de hecho regulados en el artículo 143 del Código de Trabajo.
- En los contratos de las trabajadoras Paola Badilla, Karla Hidalgo y Michelle Solano, la cláusula novena se titula confidencialidad, exclusividad y prohibición, pero el contenido de la cláusula versa solo sobre el deber de confidencialidad de las trabajadoras.

En relación al contrato de trabajo de la directora ejecutiva, se aprecia inconsistencias de sus funciones con atribuciones que por ley le corresponden a la Junta Directiva, como, por ejemplo, en la cláusula tercera del contrato, en el punto tercero, se establece que es potestad la aplicación de medidas disciplinarias, cuando eso es una potestad reservada por ley para la Junta Directiva, según el artículo 27 de la Ley Orgánica.

En términos generales y más allá de las imprecisiones señaladas, se puede concluir que los contratos cumplen su cometido fundamental de regular las condiciones fundamentales de contratación del personal. Sí podría valorarse la posibilidad, de considerarse necesario y si no existieran, de crear regulaciones, ya sea mediante adendas de los contratos o implementación de políticas patronales, como el uso de uniforme, códigos de vestimenta, uso de equipos de cómputo, monitoreo y control, otorgamiento de licencias y permisos, beneficios salariales y no salariales.

En relación al contrato de la directora ejecutiva, a fin de evitar situaciones que riñan con la ley, se recomienda realizar un análisis exhaustivo de las funciones definidas en el contrato y en el manual de puestos en comparación con las potestades reservadas por ley para los diversos Órganos del Colegio.

Finalmente, se recomienda incluir en los contratos lo relacionado al tiempo de alimentación, ya que en este momento no se indica que la jornada de trabajo es fraccionada y que los trabajadores poseen una hora para consumo de alimentos, lo cual no es tiempo efectivo de trabajo.

SEGUNDO: Análisis sobre la posibilidad de eliminar el uso del uniforme y posibles soluciones en caso de que se desee implementar vestimenta formal.

El artículo 69 inciso d) del Código de Trabajo establece que es deber del patrono todas las herramientas que resulten necesarias para ejecutar el servicio contratado, por parte del trabajador. De lo anterior, surgen dos hipótesis relacionadas con el uniforme, cuando es requerido por el patrono:

1. Si el uniforme es estrictamente necesario para llevar a cabo el servicio contratado, es obligación del patrono asumir su costo y otorgarlo al trabajador. Aquí se pueden pensar en ejemplos como: temas de seguridad, requerimiento de las labores, entre otros.
2. Si el uniforme no es estrictamente indispensable para que el trabajador pueda realizar el trabajo contratado, el patrono no tiene la obligación de asumir su costo total y existe un ámbito discrecional en el que patrono y trabajador pueden negociar sobre el porcentaje del costo que asume cada uno y forma de pago. Ejemplo de lo anterior pueden ser los “uniformes de lujo”, utilizados a nivel bancario

principalmente, los cuales no contienen signos distintivos de la empresa, pero tienen como finalidad la buena presentación personal y no razones de salubridad, higiene o seguridad. En este supuesto, patrono y trabajador pueden convenir sobre la forma en cómo pueden asumir su costo y la forma de pago.

Ahora bien, si el patrono no desea implementar uniformes de ningún tipo, puede implementar códigos de vestimenta, mediante los cuales, regule las formas de vestimenta autorizadas en el centro de trabajo, en función de la imagen que se quiera proyectar. Dependiendo de la decisión que se tome sobre el particular, deben modificarse los contratos de trabajo, ya que en ellos se establece que el patrono otorgará los uniformes a los trabajadores.

TERCERO: Análisis sobre jornadas de trabajo y horarios y posibilidad de hacer cumplir al personal administrativo con las 48 horas contempladas en el contrato. Análisis sobre la posibilidad de cambiar el horario por una decisión patronal. Cuáles serían las recomendaciones legales en este tema.

Se entiende por jornada de trabajo la cantidad de horas que se labora por día o por semana y por horario de trabajo, la forma de distribución de esas horas. Se ha considerado que la jornada de trabajo es un elemento esencial del contrato de trabajo y como tal, no puede ser modificado de manera unilateral por parte del patrono, ya que podría incurrir en ius variandi abusivo y facultaría al trabajador a dar por terminada la relación de trabajo, con responsabilidad patronal, de acuerdo con el artículo 83 del Código de Trabajo. En relación al horario de trabajo, el mismo se considera como un elemento no esencial del contrato de trabajo, el cual puede ser modificado de manera unilateral por parte del patrono, siempre y cuando no cause perjuicio objetivo al trabajador, lo cual debe ser debidamente demostrado por éste.

Teniendo claro ese marco general, corresponde analizar en primera instancia la jornada pactada en los contratos de trabajo. De un análisis de esos documentos, se aprecia que la jornada contratada fue de 48 semanales, con horario de 8 horas, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., quedando el Colegio en libertad de ordenar que se laboren las 48 horas de manera temporal o permanente, cuando la naturaleza del trabajo así lo exija, para completar la jornada de trabajo semanal.

Así las cosas y por haberse pactado en el contrato de trabajo la jornada de trabajo contratada, es posible implementar las 48 horas de trabajo semanales. Si no hubiese estado estipulado en el contrato de trabajo de esta forma, no hubiese sido posible esta modificación. A la hora de pasar a laborar 48 horas, debe tenerse cuidado de no incurrir en modificación de la jornada de trabajo, ya sea pasándose de una jornada diurna a una jornada mixta, ya que eso sí no sería permitido por ley, al menos cambiarlo de forma unilateral. Tampoco, se recomendaría pasar de trabajar cinco días a trabajar seis días a la semana, por cuanto esto sería un cambio de jornada y al menos unilateralmente no se puede decidir, tendría que realizarse por mutuo acuerdo.

Se podría valorar, como parte de estos cambios, la modificación del tiempo de alimentación, por ejemplo, reducirlo de una hora a treinta minutos, caso en el cual, se pasaría de una jornada fraccionada a una jornada continua y esos treinta minutos de alimentación se contabilizarían como tiempo efectivo de trabajo. No obstante, al conllevar esta modificación un cambio de jornada (de jornada fraccionada a jornada continua), se recomienda realizar esta eventual modificación de manera consensuada con los trabajadores y no mediante decisión unilateral del patrono. Ahora bien, en lo que respecta a la modificación de los horarios de trabajo, como se indicó, esto es una modificación que se puede realizar de manera unilateral por parte del patrono, siempre y cuando no se cause perjuicio objetivo al trabajador, como por ejemplo sería, que el trabajador se encuentre estudiante y ese cambio

de horario no le permita continuar sus estudios. Lo que se recomienda en este tipo de casos es remitir la propuesta de cambio de horario a los trabajadores y otorgarles un plazo de 3 a 5 días para acrediten (no solo manifestarlo) si este cambio de horario les causa algún tipo de perjuicio. De presentarse justificaciones, las mismas se analizan individualmente y se toma la decisión que corresponda.

Finalmente, si se toma la decisión de mantener la jornada de trabajo de lunes a viernes, con incremento en la cantidad de horas, se recomienda realizar una adenda de los contratos de trabajo, en la que se pacte de manera expresa que la jornada contratada es acumulativa, de conformidad con el artículo 136 del Código de Trabajo. Lo anterior en virtud que por el incremento de horas laborales, habrán días en los que se trabaje más de ocho horas y siendo que, como lo ha establecido la reiterada jurisprudencia de la Sala Segunda, las horas extras se contabilizan de manera diaria y no semanal, esta sería la forma de evitar contingencias relacionadas con horas extras, ya que en esta jornada acumulativa, es posible establecer jornadas de trabajo de hasta diez horas en jornada diurna y de hasta 8 horas en jornada mixta, en los trabajos que no sean peligrosos o insalubres.

CUARTO: Análisis sobre los contratos de las trabajadoras Laura Mendez y Daniela Andrade y la jornada laboral y horario que poseen.

Del análisis de los contratos de ambas trabajadoras, se puede apreciar en el artículo quinto de cada contrato, que la jornada de trabajo contratada para ambas trabajadoras es de 48 horas semanales, con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Se colige entonces que la jornada de trabajo de las señoras Méndez y Andrade, es diurna.

No obstante, lo anterior, llama la atención que en el artículo 5.1, relacionado con la jornada de trabajo, se establece que, debido al puesto de trabajo ocupado por estas trabajadoras, no se encuentran sujetas a los límites de la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el artículo 143 del Código de Trabajo, por lo que deben permanecer hasta doce horas en su trabajo, con un descanso de una hora.

Es importante recordar que el referido artículo 143 regula una serie de trabajos que, por su naturaleza, se encuentran excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, de la siguiente forma:

Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata: los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornada de trabajo. Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media. Existe una contradicción entre lo que regulado en los artículos 5 y 5.1, entendiendo esta Asesoría que lo regulado en el primer artículo podría corresponder a la realidad del puesto, jornada y horario de las trabajadoras al momento de suscribir los contratos y lo preceptuado en el segundo artículo es un intento de anticipación de alguna eventualidad, en la que alguna de estas trabajadoras, por sus funciones, pudiera llegar a realizar funciones tipificadas en el artículo 143. Lo cierto del caso es que más allá del contenido formal de un contrato de trabajo, la contratación de personal bajo la jornada de trabajo excepcional del artículo 143 del Código de Trabajo, requiere de un cuidadoso análisis, ya que podría suceder que se contrate a algún trabajador en ese tipo de jornada, pero sus funciones en la realidad no concuerden con ninguno de los supuestos previstos en esa norma, prevaleciendo en este caso la realidad de la relación de trabajo por encima del contenido escrito del contrato (principio de primacía de la realidad), generándose así una contingencia

por horas extras. En el caso que nos ocupa, el asunto queda en una simple contradicción en la redacción del contrato, pues las trabajadoras laboran en la jornada ordinaria de trabajo diurna, regulada en el artículo 136 del Código de Trabajo. Lo correcto en este tipo de situaciones, es establecer en el contrato o acción de personal la jornada de trabajo real, definir con claridad cuáles puestos de trabajo existen dentro de la organización que se encuentren tipificados en el artículo 143 y, en caso de que algún trabajador, llegue a ocupar un puesto de estos, realizar las respectivas adendas de los contratos de trabajo.

QUINTO: Análisis sobre la posibilidad de cambiar horario extraordinario por vacaciones o tiempo libre.

Lo anterior no es posible. El artículo 58 de la Constitución Política señala que el trabajo en horas extraordinarias debe ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los salarios estipulados. Por su parte, el artículo 139 del Código de Trabajo establece que el trabajo realizado fuera de los límites de la jornada ordinaria de trabajo, o que exceda de la jornada inferior a éstos que contractualmente se pacte (por ejemplo, en una jornada de medio tiempo), constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubiesen estipulado. Las excepciones a la anterior disposición, contempladas en dicha norma son dos, únicamente:

1. El tiempo extraordinario que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria.
2. El trabajo que fuera de la jornada ordinaria y durante las horas diurnas, ejecuten voluntariamente los trabajadores de explotaciones agrícolas o ganaderas.

Sobre lo anterior, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha establecido en su jurisprudencia, la imposibilidad de compensar horas extras con mecanismos que no sean salario. Sobre el particular, en sentencia 00776-2018 de las 9:30 hrs. del 16 de mayo del 2018, dispuso lo siguiente: Finalmente, señala que el reconocimiento de tiempo libre a cambio de horas extra es una modalidad aceptada en la medida en que la persona trabajadora disfrute de ese tiempo pagado, dándose una compensación que la beneficia. Al respecto, ha de indicarse que la normativa laboral es clara en establecer una única forma para retribuir aquellas labores que se ejecuten fuera de la jornada ordinaria. El ordinal 58 de la Constitución Política dispone: “El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados”. Por su parte, el Código de Trabajo en el artículo 139 estipula: “El trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites anteriormente fijados, o que exceda la jornada inferior a éstos que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y deberá ser remunerada con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado […]” Esta Sala ha abordado este tema en diversas resoluciones y ha determinado la obligatoriedad que tiene la parte empleadora de sujetarse al ordenamiento jurídico (véanse las sentencias números 424-08 de las 10:15 horas del 14 de mayo; 486-08 de las 10:05 horas del 4 de junio, ambas de 2008; y 803-09 de las 9:30 horas del 26 de agosto de 2009). Así las cosas, el pago de horas extra mediante compensación, sea con tiempo libre o algún otro mecanismo distinto a la remuneración dineraria, no constituye una retribución conforme a derecho, con independencia de que haya sido o no objetada por la persona trabajadora.

SEXTO: Análisis sobre materia de riesgos laborales, en relación a la cobertura de la póliza durante el periodo de vacaciones de los trabajadores y coberturas y limitaciones.

En términos generales, el artículo 195 del Código de Trabajo establece que constituyen riesgos de trabajo los accidentes y enfermedades que ocurran a los trabajadores con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen de forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.
Por su parte el artículo 196 del Código de Trabajo precisa los casos que se catalogan como riesgo de trabajo, de la siguiente forma:
Se denomina accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción, temporal o permanente, de la capacidad para el trabajo. También se calificará de accidente de trabajo, el que ocurra al trabajador en las siguientes circunstancias: En el trayecto usual de su domicilio al trabajo y viceversa, cuando el recorrido que efectúa no haya sido interrumpido o variado, por motivo de su interés personal, siempre que el patrono proporcione directamente o pague el transporte, igualmente cuando en el acceso al centro de trabajo deban afrontarse peligros de naturaleza especial, que se consideren inherentes al trabajo mismo. En todos los demás casos de accidente en el trayecto, cuando el recorrido que efectúe el trabajador no haya sido variado por interés personal de éste, las prestaciones que se cubran serán aquellas estipuladas en este Código y que no hayan sido otorgadas por otros regímenes de seguridad social, parcial o totalmente. En el cumplimiento de órdenes del patrono, o en la prestación de un servicio bajo su autoridad, aunque el accidente ocurra fuera del lugar de trabajo y después de finalizar la jornada. En el curso de una interrupción del trabajo, antes de empezarlo o después de terminarlo, si el trabajador se encontrare en el lugar de trabajo o en el local de la empresa, establecimiento o explotación, con el consentimiento expreso o tácito del patrono o de sus representantes. ch) En cualquiera de los eventos que define el inciso e) del artículo 71 del presente Código. Por su parte, el artículo 197 del Código de Trabajo define la enfermedad laboral como todo estado patológico, que resulte de la acción continuada de una causa, que tiene su origen o motivo en el propio trabajo o en el medio y condiciones en que el trabajador labora, y debe establecerse que éstos han sido la causa de la enfermedad. Finalmente, el artículo 199 del Código de Trabajo establece de manera expresa que no constituyen riesgos de trabajo, los accidentes que ocurran en las siguientes circunstancias, previa comprobación de las mismas:

a. Los provocados intencionalmente, o que fueren el resultado o la consecuencia de un hecho doloso del trabajador.
b. Los debidos a embriaguez del trabajador o al uso, imputable a éste, de narcóticos, drogas hipógenas, tranquilizantes, excitantes;

Salvo que exista prescripción médica y siempre que haya una relación de causalidad entre el estado del trabajador, por la ebriedad o uso de drogas, y el riesgo ocurrido.

Así las cosas, un accidente que suceda en un periodo de vacaciones de un trabajador no constituye un riesgo del trabajo, pues no es un accidente que suceda en ocasión o por consecuencia del trabajo realizado, el trabajador no

se encuentra bajo la dirección o dependencia del patrono o sus representantes ni tampoco se encuentra el trabajador dentro del centro de trabajo.

SÉTIMO: Recomendaciones de mejora desde el área legal para valorar por parte de la Junta Directiva

Las recomendaciones puntuales que se realizan son las siguientes:

1. Realizar una revisión exhaustiva de las funciones descritas en el contrato de trabajo para la Dirección Ejecutiva y en el Manual de Puestos, en comparación con la Ley Orgánica del Colegio, a fin de corregir cualquier discordancia entre las funciones asignadas y competencias propias de Órganos del Colegio.
2. Proceder con la corrección de los errores señalados en los contratos de trabajo, señalados en el punto primero.
3. Realizar una revisión general de las políticas del Colegio relacionadas con uso de uniforme, códigos de vestimenta, uso de equipos de cómputo, monitoreo y control, otorgamiento de licencias y permisos, beneficios salariales y no salariales. En caso de no existir, se recomienda emitir regulaciones sobre estos aspectos.
4. En relación a la posibilidad de modificación de jornadas de trabajo y horarios de trabajo, proceder según el punto tercero, realizando cualquier modificación de jornada por mutuo acuerdo debidamente documento con los trabajadores (adenda de contrato de trabajo) y cambio de horario mediante el procedimiento indicado, sea comunicar previamente la propuesta de cambio a los trabajadores y darles un plazo prudencial para que acrediten si el cambio de horario les provoca perjuicio y posteriormente tomar las decisiones correspondientes.
5. Eliminar de manera inmediata, en caso de existir, la práctica de compensar horas extras laboradas por los trabajadores con tiempo libre.
6. Realizar los eventuales cambios de uniforme de los trabajadores, según las consideraciones indicadas en el apartado segundo.

Lic. Alejandro Arias Angulo; fiscal; esta sería la opinión legal con respecto a los contratos. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien , muchas gracias a la Fiscalía, se somete a consideración de esta Junta Directiva, se la da la palabra a la vocalía 2 a.i. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; con respecto a todo lo leído por el compañero fiscal, tengo entendido que con respecto a los horarios se está dejando por fuera tres horas extra, eh tres horas por semana, ok, pero no propone digamos cual sería la más recomendable para poder cumplir con las 48 horas establecidas por semana, que es lo que indica el código de trabajo tampoco, yo les propongo en ese aspecto verdad, un horario de 7:00am a de lunes a viernes para dejarlo claro, de 7:00am a 4:30pm que es igual a las 16:30 ahí se completaría un horario de 9 horas con 30 minutos por día, a la semana sería un total de 47 horas con 30 minutos y quedarían aun así 30 minutos ahí a la deriva; que es diferente 30 a dejar tres horas, eso con respecto a ese punto. Con respecto a los puntos siguientes. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien en este momento la fiscalía solicita la palabra. ----------
Lic. Alejandro Arias Angulo; en relación a esa propuesta que hace la vocalía 2 a.i. hay otros modelos que harían

cumplir los horarios de 48 horas, por ejemplo, si entran de 7:30 que es el horario actual que tienen y salen a las 17:15, si lo sumamos ese tiempo por los cinco días se estarían cumpliendo las 48 horas semanales. Si se fuese a ver que es de lunes a viernes. ----------
Lcda. Laura Gonzalez Artavia; ¿ Con una hora de almuerzo? ----------
Lic. Alejandro Arias Angulo, actualmente tienen una hora de almuerzo. ----------
Lcda. Gonzalez Artavia, ok actualmente tienen una hora y la propuesta es media hora. ----------
Lic. Arias Angulo; exacto. ----------
Lcda. Gonzalez Artavia; la idea es entrar 7:30 am ----------
Lic. Arias Angulo; que si entran de 7:30 am a 17:15 se estaría dando la hora de almuerzo que ellas tienen verdad y que habría que aclararlo en los contratos que es discontinuo y si no habría que bajarles a 30 minutos la hora de almuerzo y me parece que si tendría que quedar de 7:30 a 4:30 pero con media hora de almuerzo. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; a ver tengo entendido que tanto la media o la hora de almuerzo están contemplado dentro del pago de todos los trabajadores. ----------
Lic. Arias Angulo; si es jornada discontinua. ----------
Lcda. Cristina Cambronero Sandi; no, ----------
Lic. Arias Angulo; si es jornada discontinua la hora de almuerzo no es paga, si es jornada continua tienen 30 minutos porque están dentro de la jornada laboral. ----------
Lcda. Cristina Cambronero; correcto. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; entonces porque en vez de darles 1 hora de almuerzo porque no les damos 45 minutos de almuerzo igual queda contemplado igual. ----------
Lic. Arias Angulo; si lo vemos con lo que yo les indicaba de 7:30 a 5:15 son 9.6 horas diarias que si multiplicamos por los 5 días son las 48 horas, estaríamos subiendo ese, pero para hacer cumplir las 48 horas. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; con 30 minutos de almuerzo. ----------
Lcda. Laura Gonzalez Artavia; no con una hora acaba de decir usted. ----------
Lic. Arias Angulo; 30 minutos de almuerzo, porque es dentro de jornada laboral, si es sin, tendrían que salir a las 18:15. ----------
Lcda. Gonzalez Artavia; si le quitamos la hora. ----------
Lic. Franz Villalobos Arias; 18:15 es muy tarde y aquí es una zona peligrosa. ----------
Lcda. Gonzalez Artavia; si le quitamos la hora de almuerzo. ----------
Lic. Arias Angulo, aja, si la hacemos discontinua habría que retirar la hora de almuerzo y ellas tendrían que salir a las 18:15, ahora otra para que quede más o menos es que entren 7:15 y salgan 5:00 o sea pasar los 15 minutos para hacer las 48 horas de la semana. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; me gusta la propuesta de 7:15 a 5:00 por el tipo de zona que es bastante peligrosa, ese con respecto a eso, no sé si los vamos votando para ir saliendo y después voy con los otros puntos que tengo. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien en ese sentido seria, mantener lo que esta con una diferencia horaria es así. Bach. Francisco Araya Barquero; si con un horario de lunes a viernes de 7:15 a 17:00 horas para cumplir con

las 48 horas semanales que establece el código de trabajo. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; y ¿si se incluye el día sábado? ----------
Bach. Araya Barquero; entonces se quedaría con el mismo que estamos actualmente y se entraría entonces de 9 a 12 que se cumpliría entonces las 48 horas. ----------
Lic. Arias Angulo; nada más que para incluir sábados tendrían que hacer lo que indica la recomendación y enviar un documento a las colaboradoras. ----------
Bach. Francisco Araya; a ver quiénes acceden y quien no, porque sería …. ----------
Lic. Franz Villalobos Arias; mejor 7:15 a 5. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; o 7 en punto y 16:45. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; es que también yo he visto que se ha hecho una práctica, hubo un tiempo en el que se estaba bajando la cortina temprano. ----------
Bach. Araya Barquero, en tiempo de pandemia. ----------
Bach. Ronald Gonzalez Medina; puede ser que trabajen de lunes a jueves de 8 a 5, los viernes después de las tres no creo que venga gente entonces que los viernes trabajen de 7 a 3 y ahí están las 48 horas. ----------
Bach. Araya Barquero, está bien en el ICE se aplicaban esos horarios. ----------
Bach. Gonzalez Medina; ahí están las 48 horas, no lo hacemos fraccionado, no las ponemos en riesgo, tienen su tiempo de descanso el código de trabajo pide que en su jornada laboral se cumplan las 48 horas. ----------
Lic. Arias Angulo; yo tengo una consulta; porque aquí hay que ver todo un panorama ejemplo un viernes de 7 a 3 está bien, pero pongámonos a pensar, ejemplo los viernes de sesión de junta directiva, Paola se tiene que quedar y a partir de las 3 de la tarde habría que comenzar a pagarle las horas extras. ----------
Bach. Gonzalez Medina; pero es que el contrato dice que avisándole una semana antes usted le puede notificar un cambio de horario, entonces a Paola se le puede notificar que entre a mediodía y no se le pagan horas extras, el contrato dice que nosotros podemos notificarle con antelación de un día antes, pero nosotros podríamos una semana antes notificarle que el día de sesión de Junta Directiva entra a mediodía. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; podemos también consultar en ese sentido se hace la propuesta o varias propuestas, 2 para ver cómo se manejan, entiendo que ahí se señalan para no girar una variante ni excesivo y ver qué posibilidad hay dentro de las personas que desempeñan un puesto en el Colegio. ¿Qué les parece? ----------
Bach. Gonzalez Medina; yo les comento más que todo ese horario porque laboralmente es la recomendación del Ministerio de Trabajo. ----------
Bach. Araya Barquero; además las sesiones de Junta son 1 vez por mes. ----------
Lcda. Laura Gonzalez Artavia; a mí solamente me preocupa y parte de esto es lo siguiente, a mí me preocupa una situación efectiva, cuando se hacen este tipo de valoraciones cuando tienen que ver con recurso humano hay que tener algo presente, no se le puede quedar bien a todo el mundo siempre a alguien se le va a quedar mal, pero si se puede hacer adecuación idónea en beneficio de que el recurso humano que se va a tener dentro de una institución este la mayoritaria parte feliz pues mejor a que llego con esto poner un horario de las 7:30 a las 17:15 es complicado por el tema de las horas pico y las personas toman su tiempo en trasladarse en horas pico y eso de una u otra manera les va a tomar más tiempo, menos tiempo con su familia, menos oportunidad de estudio si

queremos que surjan, la mayoría de clases en las universidades empiezan a las 5 o 6 de la tarde y demás, entonces, yo al menos trataría en la menor posibilidad tocar el horario que esta ahorita y hacer la valoración de poner por ejemplo los sábados si es el caso, por qué, porque también, tenemos que tener contento al agremiado que es nuestra prioridad también ambos son prioridades a ver si el recurso humano este Colegio no camina y sin el agremiado el Colegio no se sustenta, entonces que pasa que hay agremiados que no pueden realizar sus gestiones entre semana y los fines de semana tampoco porque el Colegio no abre y hay patronos que no dan permiso entre semana, ese es mi punto de vista, podemos hacer un cambio de horario y demás pero hay personas que viajan largo, desconozco donde vive aquí cada colaboradora pero esta es una zona peligrosa como bien ya lo dijo Franz, 1, 2 las presas que se hacen en la mañana y en la tarde salir de aquí de Paseo Colon yo lo viví, 8 años de mi vida trabajando en el Banco Nacional que está en la Sabana y salir a las 5 de la tarde es llegar a la casa a las 7 u 8 de la noche, entonces vamos a tener un recurso humano cansado, por qué. Porque llegan a la casa a las 7 de la noche y tienen que salir algunas a las seis de la mañana para estar a aquí a las 7 de la mañana del día siguiente, un recurso humano cansado, indispuesto, entre otras cosas más y de una u otra manera si a causa de se disparan las renuncias nos vamos a fregar económicamente, esa es mi opinión, ahora respecto al tiempo extra, el artículo 137 dice que en todo caso se considerara el tiempo de descanso efectivo es un mínimo obligatorio que debe darse a los trabajadores durante media hora de la jornada siempre que esta sea continua, entonces que creo que es lo que está diciendo Alejandro, con el tiempo de descanso, si hay que como bien lo decía la recomendación conversarlo porque no me parece tampoco tomar una decisión unilateral pero si hay que hacerlo se hace, pero mi preocupación ahorita es, extender el horario de atención así los viernes se acorte el horario de atención, mi preocupación va en eso, el tiempo de almuerzo en estos momentos es secundario hay de verdad instituciones públicas que sobreviven con los treinta minutos de almuerzo y pues uno se acostumbra a eso la verdad y al final de cuentas uno termina comiendo más rápido y pasa, aunque tenga una hora de almuerzo, pero es mejor o yo pensaría poniéndome del lado del colaborador de esta institución que a mí no me importa que me den media hora de almuerzo pero no que me amplíen los horarios de entrada y salida, ese es mi observación. Yo preferiría agregar un día más en la labor y así beneficiar al agremiado y mantener contento al recurso humano. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; en lo particular, yo también concuerdo con la idea de extenderlo los sábados en el tema de necesidad de los agremiados y también por otros elementos que acompañan a esa relación de gestión, se le da la palabra a la fiscalía quien previamente la ha solicitado. ----------
Lic. Alejandro Arias Angulo; gracias, vamos a ver, yo jamás tengo afán de llevarles la contraria a ustedes pero también tenemos que considerar sumarle un día más a las colaboradoras por tres horas venir al Colegio va a representar el mismo gasto y perdón vamos a ver, yo creo que todos somos trabajadores y también tenemos que saber que cuando hemos estado en un lugar de trabajo las presas y demás es algo que puede salir a la naturaleza de, ahorita salía a las 4:30 de aquí, pues si también van a alcanzar presas y todo lo demás y yo entiendo esa parte verdad, lo que pasa es que si lo sometemos también a valoración yo más o menos, ejemplo; Michelle vive en Tibás, Yeimy vive no se allá para arriba de Cartago, Pao vive en Desamparados, Laura vive en Cartago, Daniela es la que si no se, en Tres Rios, Cartago y doña Karla en Alajuelita; lo que vamos a, a lo que yo voy verdad es que ahorita estamos haciendo un análisis inclusive 15 minutos, media hora antes, y pongámosle que entren a las 7 y salgan a

las 4:30 estamos viendo ese proceso a sumarle un día más que es el sábado por 3 horas que igual van a multiplicar en el gasto y posiblemente si les preguntamos a ellas nos van a decir lo mismo es un gasto más, porque es un día más que tengo que venir y por tres horas o sea ni siquiera estamos abriendo de 8 a 12 o de 7 a 12, estamos abriendo solo tres horas, en literal también y creo que en otro momento se ha discutido agua, luz esos, por lo cual yo se los estoy dejando a ustedes porque a lo último ahí inclusive es la recomendación que se hace de hacer una consulta con ellas entonces vamos a ver yo creo que por todos lados estamos un poquito si lo vemos y a ultimo lo que tenemos que tomar en consideración o ustedes en junta es de que hay tres horas faltantes, o seguimos como estamos y siguen debiendo las tres horas o se regula a que hagan las 48 horas o se bajan los contratos a 45 horas semanales y se mantiene el horario en el que esta, es lo que quedaría porque si vamos a comenzar a valorar si y usted lo acaba de decir señora tesorera, siempre le vamos a quedar mal a alguien. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la fiscalía, sin embargo, esta presidencia en su posición considera que a todas luces es cierto, venir a trabajar un sábado por tres horas está mal, pero tendríamos que ajustar el horario entre semana para cumplir un horario el día sábado que corresponde a otras necesidades, no en función de nosotros, en función de la naturaleza de este gremio que son los agremiados. Yo creo sobre eso y los criterios de importancia tienen que irse adaptando en todas las áreas y que además debemos de recordar que si bien podemos sopesar por un lado el tema de recurso eléctrico, el recurso de agua también debemos de tomar en consideración que las actividades que se realizarían el día sábado serian inclusive muchísimo más económicas de actividades que se realizan a través de jornadas de capacitación en donde la franja horaria ha tocado de las tres de la tarde a un poco más adelante eso se traduce en horas extra que no deberían de pagarse, verdad, por un lado hay un gasto pero por otro lado hay un ahorro, pero en realidad más allá de eso el tema es si los agremiados tendrán el derecho y la posibilidad de contar con acceso al Colegio en fin de semana para realizar sus trámites; yo en lo particular apunto por que se haga una valoración, de que se consulte precisamente a las personas que realizan labores en el Colegio y que dejemos el día sábado para poder realizar otras actividades, eso de mi parte, no sé qué otra posición tienen al respecto. ----------

Lcda. Laura Gonzalez Artavia; yo quiero pedir un receso de dos minutos. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman, muy bien establecemos un receso de dos minutos, iniciando al ser las 21:21 volvemos en aproximadamente dos minutos. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; Continuamos con la sesión ordinaria 006-2022 del día viernes 3 de junio 2022, continuamos abordando el tema propuesto por Fiscalia y en ese sentido se somete a consideración de la junta directiva, solicita la palabra la vicepresidencia. ----------

Lcda. Cristina Cambronero Sandi; muchas gracias, con relación a este aporte que nos hace la asesoría legal me gustaría proponer que se eleve a secretaria el punto 4 para que haga la consulta al personal administrativo de un posible cambio de horario y pueden ser dos opciones: de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 y los Sábados de 8: am a 3:30pm ò 2) de Lunes a Sábado de 8:00 am a 16:00 horas y una vez que se tiene esto los otros puntos que nos emite la asesoría legal se traerían a mesa nuevamente cuando ya se tenga el resultado de la consulta, no sé qué les parece. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, si hay alguna consideración al respecto, lo sometemos a votación, entonces

se somete a votación lo propuesto por la vicepresidencia ante lo cual; esta presidencia Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------
ACUERDO N° 8. Se aprueba realizar la consulta al personal administrativo sobre un posible cambio de horario laboral y proponer las siguientes dos opciones: 1) de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30 y los Sábados de 8: am a 3:30pm ò 2) de Lunes a Sábado de 8:00 am a 4:00pm. **Acuerdo Unánime.** ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; se le da la palabra a la fiscalía apara que continue refiriéndose a los temas**.** ----------
ARTICULO N° 6.4. Traslado de expedientes del personal administrativo a las Secretaria de Junta Directiva**.** ---------
Bajo el cumplimiento del acuerdo N° 12 de la sesión extraordinaria 007-2022, del 18 de abril del 2022 en donde se solicitó realizar las consultas sobre contratos, riesgos laborales y demás puntos de interés. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman, muy bien, se tienen por recibido lo que ha establecido en este momento la Fiscalía y se somete a consideración en este momento, ok en este momento levanta la mano la secretaria. ----------
Lic. Franz Villalobos Arias; secretaria; muchas gracias señor presidente; con relación a los expedientes de las colaboradoras se los devuelvo nuevamente a fiscalía porque tiene algunos expedientes habilitados en procesos que no han terminado. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, a lo cual se le pregunta a la fiscalía. ----------
Lic. Alejandro Arias Angulo; si lo único que pediría es que se tome un acuerdo por parte de ustedes de que se mantienen en custodia de la fiscalía hasta que se termine con los demás procesos que tengan que ver con los contratos del personal administrativo. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; en virtud de lo señalado por la Fiscalía se somete a votación si no hay ninguna consideración. Se somete a votación ante lo cual esta presidencia Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------
ACUERDO #9. Se aprueba que los expedientes del personal administrativo permanezcan en resguardo de la fiscalía hasta que finalicen los trámites o procesos correspondientes a los contratos o adendas que no han terminado. **Acuerdo por unanimidad y en firme.** ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; se le pregunta a la fiscalía si tiene otro tema más para tratar. ----------
ARTICULO 6.5. Oficio CPC-F-0220-2022 y Opinión legal BRASA SA 004-2022. ----------
Debido al traslado realizado por la Junta Directiva mediante la Sesión Ordinaria 005-2022 llevada a cabo el día 06 de mayo del 2022 en modalidad presencial en las instalaciones del Colegio, en el cual se aprobó lo siguiente: Acuerdo #9. Se aprueba, dar por recibida la respuesta brindada por Dirección Ejecutiva ante la consulta realizada por la fiscalía; se traslada y se le delega a la fiscalía; para que a través de esto realice un análisis jurídico de cada uno de los extremos presentados por la Direccion Ejecutiva, que incluye por supuesto la legitimidad de la descripción o situación jurídica de los miembros honorarios a la luz de la ley. Acuerdo unánime y en firme. -------
RECOMENDACIONES. La Asesoría Jurídica recomienda implementar un procedimiento para realizar la declaratoria

de miembros honorarios del Colegio, a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de situaciones, que podría consistir en lo siguiente: INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Propuesta por escrito de miembro honorario. Esta solicitud debería acompañarse con una descripción y justificación que se consideren meritorias para el nombramiento, documentos de respaldo de la solicitud y curriculum vitae. Puede ser planteada por cualquier miembro del Colegio. PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO: Una vez presentada la solicitud, la Junta Directiva puede nombrar a una comisión, con el fin de que estudien la propuesta y emitan un informe recomendando o no el otorgamiento del título solicitado, en un plazo determinado. Si la persona propuesta reúne las condiciones señaladas de manera pública y notoria, la Junta puede dispensar la designación de la comisión y prescindir de la exigencia de atestados que respalden la solicitud y resolver de inmediato. De previo a la declaratoria del título honorífico, la Junta dará traslado a la persona propuesta, para conocer si acepta o no el título otorgado. PROHIBICIONES: El otorgamiento del título de Miembro Honorario no autoriza el ejercicio de la profesión, en el entendimiento que en ningún caso pueda suponer habilitación para el ejercicio de la profesión, salvo que éste sea profesional en criminología y esté debidamente incorporado o autorizado para tales efectos. La calidad de Miembro Honorario del Colegio no otorga beneficios patrimoniales, únicamente participación en asambleas de asociados con derecho a voz, pero sin derecho a voto, salvo disposición en contrario. COMPROMISOS: El nombramiento de Miembro Honorario facultará a su poseedor a usar tal honor en forma adecuada conforme los usos y costumbres del Colegio además conforme a los principios éticos y deontológicos que rigen el ejercicio de la criminología. Cuando se demuestre que la persona a quien se le ha conferido el título haya incurrido en una conducta incompatible con dichos principios, la Junta Directiva tendrá la potestad de revocar tal distinción, respetando el derecho constitucional de defensa que garantiza el debido proceso. ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo; de esta forma se hace el traslado de la opinión legal y del oficio CPC-F-0220-2022. ----

M. Sc. Tino Salas Marksman, lo señalado por la Fiscalía se somete a consideración de esta junta directiva. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; creo que en este sentido lo recomendable es tomar en consideración, valga la redundancia, la recomendación de la asesoría jurídica y establecer un procedimiento para que no ocurran en ese sentido dificultades cuando se deban describir estas gestiones de estos elementos entonces no sé qué les parece si sometemos entonces a votación la propuesta de establecer como tal un conjunto de normas o establecer un procedimiento a la luz de la recomendación de la asesoría legal, bien entonces primero lo vamos a someter a votación y después vamos a proponerle otro elemento adicional ante lo cual esta presidencia vota a favor de crear un procedimiento para específicamente estos casos. Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------

ACUERDO N° 10. Se aprueba crear un conjunto de normas o un procedimiento a luz de la recomendación de la asesoría jurídica ante el caso de los “Miembros Honorarios”. **Acuerdo por Unanimidad**. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; ahora el siguiente punto es quienes podrían colaborar en la realización de dicha propuesta, de dicho procedimiento, tomando en consideración la recomendación de la asesoría jurídica. Muy bien vicepresidencia se propone, se postula para realizar la propuesta y también vocalía 1 a.i. ok tomando en

consideración dicha propuesta y no habiendo otros elementos que resaltar se somete a votación que sean la vicepresidencia y la vocalía 1 a.i. sean quien en esta ocasión sean quienes realicen la propuesta del procedimiento. Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N° 11**. Se aprueba que sean la Lcda. Cristina Cambronero Sandi, vicepresidenta y el Bach. Ronald Gonzalez Medina, vocalía 1 a.i., quienes presenten una propuesta del procedimiento a realizar en el caso de los miembros honorarios, con base a la recomendación emitida por la asesoría legal al respecto. **Acuerdo por unanimidad.** ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; de tal forma se le da la palabra a la Fiscalía para que continue refiriéndose a sus puntos. ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo, gracias esos serian mis puntos del día de hoy. Muchas gracias. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman, muchas gracias a la Fiscalía, continuamos entonces con el punto señalado numero 7 el cual se titula Lectura de Correspondencia y se le da la palabra a la secretaria para que se refiera a todo aquello que corresponde. ----------

CAPITULO N° VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

ARTICULO 7.1. Consulta y solicitud del Dr. Oscar Ching. Consulta si es posible el apoyo de parte del Colegio de Profesionales en Criminología para los proyectos en conjunto de la Organización Panamericana de la Salud y la Red de Servicios de Salud, mismos que tienen como objetivo un beneficio país a nivel de seguridad hospitalaria, por ello en esta iniciativa están inmersas el Centro de Atención y Desastres de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Salud. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; Se somete a consideración de la Junta Directiva. ----------

Bach Araya Barquero; No se puede emitir un criterio hasta que no se instituya la Comisión encargada de dichas actividades. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman, se tiene por recibida la correspondencia en ese punto especifico y se toma de manera integral la propuesta establecida por la vocalía 2 a.i. la cual es sometida a votación en este momento. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ***ACUERDO N° 12.*** No se puede brindar respuesta al Dr. Oscar Ching Yu, hasta no elevar los documentos suministrados para que sean analizados por la Comisión Especifica encargada de ese tema. **Acuerdo por unanimidad y en firme**. ----------

ARTICULO 7.2. Propuesta de Servicios Dentales. Centro de Salud Vital es una clínica de profesionales en odontología que ofrece servicios dentales móviles, nuestro interés es realizar una feria en su lugar de trabajo para beneficio de los colaboradores y asociados. Además de realizar un convenio para la realización de procedimientos que se deban de realizar en la clínica ubicada en Tibás. ----------

Se somete a consideración de la Junta Directiva. ----------

M.Sc. Tino Salas Marksman; Se somete a votación contestar a las personas que nos han hecho esta comunicación consultar cual es el beneficio porcentual. ----------
Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N°13**. Se aprueba solicitar a la Clinica Centro de Salud Vital, que nos indiquen cual es el beneficio porcentual adicional a la tabla de servicios que nos anuncian. **Acuerdo por unanimidad y en firme**. ----------
ARTICULO 7.3. yo Marlyn Judith Elizondo Sandoval, cédula de identidad número 2-0662-0335, Licenciada en Criminología, inscrita en el Colegio bajo el código número 333, les saludo y a la vez les informo que mediante el sesión número 16-2022 de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, mi persona ha sido separada por Incapacidad Absoluta y Permanente del puesto en el cual estaba nombrada en propiedad, el cual era de Oficial de Investigación del O.I.J. siendo que además de notificarme dicha Junta me indicó que a partir del 01 de mayo del 2022, pasaría a ser jubilada y me previnieron sobre el artículo número 586 inciso B del Código de Trabajo. Es debido a lo anterior que solicito se me de baja del Colegio sin tener que pagar el costo de renuncia debido a que por mi condición de salud no puedo volver a laborar y en caso de hacerlo podría perder el goce de mi pensión y no tiene sentido seguir pagando una mensualidad al Colegio si no voy a volver a laborar. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman, se somete a consideración de la junta directiva; ----------
M. Sc. Se tiene por reciba la información y se le señala a la agremiada cuales serían los requisitos formales establecidos por ley y en ese sentido esta Junta Directiva no podría pasar por encima de eso de forma que si no hay otro elemento que señalar se somete a votación. Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. ----------
ACUERDO N° 14. Se rechaza, la solicitud de renuncia al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, de la agremiada, Lcda. Marlyn Elizondo Sandoval, carné 0333; en virtud del incumplimiento en la presentación del debido procedimiento establecido en la norma, no se puede reconocer el derecho al retiro voluntario dado a que no ha cumplido con la documentación formal establecida. **Acuerdo por mayoría y en firme. ----------**
M. Sc. continuamos con los demás temas de la correspondencia y se le da la palabra a la secretaria. ----------
ARTICULO 7.4. Correo de la M. Sc. Lauren Gordon Camacho. Durante estos días he tenido conflicto con el correo de dominio "Criminología", y es preocupante pues es mi correo personal, debo agregar que no es la primera vez ya en otras ocasiones he tenido problemas, actualmente en la computadora ingresan los correos, pero no salen y en el celular no funciona en lo absoluto. Quiero hacer de su conocimiento que para la instalación en el celular no he tenido ayuda de la empresa que brinda los servicios y que este proceso es sumamente complejo por lo que agradecería algún formulario para llegar a cabo la instalación en el celular, pero no el que tienen las compañeras de administración que fue desarrollado según se me comento hace varios meses por Michelle, ya que ese no funciona, lo correcto es que la empresa desarrolle uno tanto para la computadora y uno para el celular pero con

la información correcta. Quedo pendiente en espera de su colaboración pues este correo es de suma importancia para mí. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman, muy bien se tiene por recibida esta información y se traslada a la dirección ejecutiva para que realice las actividades que correspondan en el plazo ordinariamente establecido para poder cumplir dichas diligencias si no hay nada más que agregar ante la propuesta de presidencia se somete a votación. ---------
Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor.
ACUERDO N°15. Se aprueba poner en conocimiento de la dirección ejecutiva la consulta realizada por la M.Sc. Lauren Gordon Camacho, sobre facilitarle un formulario para la instalación del correo personal con dominio criminología con el que ella cuenta, en su computadora y celular. **Acuerdo por unanimidad y en firme. ----------**
ARTICULO 7.5. Solicitud de FECOPROU**.** Para informarles que en la sesión CP-07-2022 celebrada el 26 de mayo de 2022, se acordó trasladar la convocatoria para nombrar el representante titular y suplente por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante la Comisión Técnica para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, por tal motivo les solicitamos de la forma más atenta, se sirvan comunicarnos si van a proponer algún candidato o candidata para la elección. La sesión será el miércoles 29 de junio de 2022 en modalidad presencial. ----------
Se somete a consideración de la junta directiva. ----------
Bach. Araya Barquero; al referirse a una Comisión Técnica para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, nosotros no podríamos ni remitir ningún representante ya que no pertenecemos al área de salud. Nosotros pertenecemos al área de las ciencias sociales entonces no podríamos aportar nada a esa comisión técnica ya que es en el área de salud para que lo tomemos en cuenta y en consideración. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la vocalía 2 a.i. y se somete a consideración de esta junta directiva. Bien entonces se plantea dar de recibida la comunicación y continuamos entonces con los demás temas de correspondencia ante lo cual se le da la palabra a la secretaria. ----------
ARTICULO 7.6. Asociación de Estudiantes a Distancia de Criminología y Criminalística UNED. Nos dirigimos hacia ustedes para comunicarles que en **Sesión Ordinaria #34** de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes a Distancia de Criminología y Criminalística de la UNED, capitulo **segundo**, articulo **uno**, inciso **tercero.** Se acordo dar visto bueno a la alianza entre el Colegio de Profesionales en Criminologia de Costa Rica y la Asociacion de Estudiantes a Distancia de Criminologia y Criminalistica para realizar charlas, capacitaciones y/o talleres, ademas la promocion y divulgacion de eventos de ambas juntas directivas. ----------
M.Sc. Tino Salas Marlsman; muy bien, se tiene por recibida la comunicación de parte de la asociacion de estudiantes a distancia de Criminologia y criminalistica de UNED y se somete a consideracion de esta Junta Directiva. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; yo les solicitaria el borrador de acuerdo o propuesta. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; si, solicitarles el acuerdo o propuesta de acuerdo para analizar la propuesta en Junta Directiva y a vuelta de la propuesta señalar nuestras observaciones y luego firmarla entre ambas instituciones. --

Bach. Araya Barquero, y solicitarles talvez una reunion virtual como para poder ver que es lo que quiere o una reunion presencial para ver cuales son los alcances y objetivos que ellos quieren con estas propuestas que nos plantearian o suministrarian en su debido momento. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; entonces podriamos dar la respuesta, indicar nuestra anuencia, que deben indicar la propuesta formal diagamos de acuerdo o de alianza, establecer una reunion fisica para establecer los detalles que correspondan a dicho acuerdo y concluir por supuesto con el proceso que implique luego de analisis y la consideracion de los extremos tanto de la asociacion de estudiantes como del Colegio de Profesionales en Criminologia siempre y cuando lo permita la reserva legal de nuestra institucion, ante lo cual entonces si no hay mas elementos que aportar por parte de esta Junta Directiva se somete a votacion. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N º 16.** Se aprueba solicitar un borrador de la propuesta de alianza señalada, para ser analizada por esta Junta Directiva, analizar las opciones y luego firmarlo entre ambas instituciones, establecer una reunión física para celebrar los detalles que correspondan a dicho acuerdo y concluir con el proceso que implique el análisis de los extremos tanto de la Asociación de estudiantes como del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica; siempre y cuando lo permita así la reserva legal de nuestra institución ante realizar esta alianza. **Acuerdo por unanimidad y en firme. ----------**

ARTICULO N º 7.7. Charlas sobre salud financiera. Me desempeño como asesora financiera en Quantum Coaching Group, empresa costarricense enfocada en coaching financiero, con más de 19 años de experiencia en asesorías de inversión, generación de capital, entre otras. Acompañamos a nuestras y nuestros clientes en el camino de logro de sus metas financieras en el corto, mediano y largo plazo. Nuestra amplia cartera de clientes está conformada en su mayoría por profesionales de clase media-alta. Me dirijo el día de hoy a ustedes con el fin de poner a su disposición nuestras charlas gratuitas (presenciales o virtuales) dirigidas al personal y personas agremiadas, mediante las cuales podrán aprender sobre temas financieros diversos, como **Finanzas Personales, Creación de capital, Realidad de Pensiones en Costa Rica, Aguinaldos**, entre otros. En los últimos años, Quantum Coaching Group se ha dedicado a impartir coaching y **charlas grupales** dirigidas a diferentes empresas con colaboradores y colaboradoras dentro y fuera del país, entre ellas hospitales, instituciones educativas y empresas transnacionales a nivel Latinoamericano. Algunas de las empresas son **Boston Scientific, Fiserv, Schneider, Soin Soluciones Integrales, Accenture, CAMTIC, Avantica, Prodigious, GBM, Fifco, Cisco, Matra, Laboratorios Alcames, Grupo Q, Ministerio de Salud, BASF, Universidad de Costa RIca, Microfocus, Concentrix, Teradyne, Microsoft, entre otras.** En caso de tener interés en que su equipo de trabajo y profesionales agremiados se vean beneficiados con la información que ofrecemos transmitirles, pueden indicarme el contacto de la persona encargada de charlas, talleres y capacitaciones, con el fin de agendar una cita virtual y así brindarle una pequeña presentación de nuestra empresa y conversar sobre el o los temas de las charlas que tendrían interés en desarrollar. ----------

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva. ----------

Se le da la palabra a la tesorería quien previamente la ha solicitado. ----------
Lcda. Laura Gonzalez Artavia; en vista de que es gratuito y en realidad en tiempos financieros tan inciertos para el país me parece una propuesta interesante que podríamos aprovechar. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, se le da la palabra a la vicepresidencia. ----------
Lcda. Cristina Cambronero Sandi; concuerdo con lo que dice tesorería y creo que es algo diferente que se le podría ofrecer al agremiado, de como manejar sus finanzas, a veces no nos enseñan ciertos aspectos básicos, como inteligencia emocional y en este caso inteligencia financiera, así que si tenemos la oportunidad de un curso gratuito podríamos aprovecharlo o una charla. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la vicepresidencia por sus aportes y se le da la palabra a vocalía 2 a.i. ----------
Bach. Francisco Araya Barquero; en este caso me parece buena la propuesta sin embargo, me gustaría que la compañera vicepresidenta asuma digamos en el caso especifico de lo que es la plataforma que se vaya a utilizar para que la compañera vaya a presentar la charla, sea la compañera Cristina quien asuma como moderadora para que en su momento la compañera que nos está brindando la charla gratis exponga el tema que ella recomienda, no sé qué les parece, ya que carecemos de lo que es la parte de desarrollo verdad. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, agradecemos el aporte de la vocalía 2 a.i. ; bien yo tengo una pregunta en relación a esto, esta es una ficción jurídica o es un nombre fantasía, o es un nombre de facto de hecho el que se utiliza como tal para presentar el paquete de charlas al respecto. Hace rato. Tiene cedula jurídica Quantum. ------
Lic. Franz Villalobos Arias; en el correo indica que tiene 9 o 10 años en el país la empresa. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; si que extraño que no tenga número de cedula número 1, numero 2 estas charlas también tomando en consideración sobre que sean gratuitas, nosotros desde hace tiempo hemos delegado una serie de elementos que incluyen abrir las puertas y ser mas rigurosos con otras áreas profesionales. Me parece prudente que nosotros podamos recibir esas charlas en primer orden alguna charla y también valorar como pueda esa charla ser también trasmitida luego dentro de una serie de elementos y que sea objeto de relevancia. Bien, se le da la palabra a la tesorería. ----------
Lcda. Laura Gonzalez Artavia, me parece muy bien el tema como lo exprese anteriormente sin embargo habla de una cartelera de clientes que tiene esta empresa y abajo habla de que se nos puede ofrecer una cita virtual y brindarnos una pequeña presentación de la empresa por lo tanto antes de hacerla extensiva a todos nuestros agremiados yo sugeriría que nos brinden esa charla y presentación a los miembros de Junta Directiva. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; Genial, de hecho, vamos a someterlo a votación. ----------
Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N º 17.** Se aprueba solicitar a la empresa QUANTUM que nos brinden en primer orden una charla y la presentación de la empresa a los miembros de Junta Directiva. **Acuerdo por unanimidad y en firme**. ----------
ARTICULO 7.8. Invitación a Conversatorio. Soy el Director Ejecutivo de la Red internacional de Profesionales en Seguridad y deseo poner en la palestra el tema de un tirador activo o gatilleros en nuestros centros educativos.

Mediante un evento virtual dónde a lado de al menos tres profesionales más que pueden ser del MEP, Dirección de programas preventivos MSP y uno o dos expertos internacionales. Conversemos libremente sobre este tema a partir de preguntas generadoras que como moderador estaremos proponiendo. Esto para finales de junio sábado a las 7 pm. Neftali Rojas Rivera Gestor Entornos Seguros Director Ejecutivo RIP RENASEP COSTA RICA. ----------
Se somete a consideración de la Junta directiva. ----------
Se somete a votación. ----------
Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N ª 18.** Se aprueba solicitar al Sr. Neftalí Rojas Rivera de la empresa RIP RENASEP, que brinde a esta junta directiva la aclaración en cuanto a lo siguiente: 1. Si efectivamente el conversatorio es gratuito y 2. Si adicionalmente a ello implica una formación de un grupo ulterior para otras actividades. **Acuerdo por unanimidad y en firme.** ----------
CAPITULO N º VIII. TEMAS VARIOS. ----------
Se le da la palabra a la vocalía 1 a.i. ----------
ARTICULO 8.1. Lic. Alejandro Arias Angulo; es un tema que creo que compete a todos los miembros de junta directiva, el pasado viernes 27 de mayo se tenía que haber realizado el pago de dietas a los miembros de Junta Directiva, el cual es la dirección ejecutiva quien realiza esos pagos y no se realizó el pago correspondiente, así mismo a mí me parece que y según pudimos verificar todos en el chat de junta directiva; don Ronald Gonzalez le mandó un mensaje de texto dentro de horario laboral a la directora ejecutiva haciendo la consulta y no sé si tuvo respuesta alguna (responde Ronald Gonzalez, no señor) continua el Lic. Arias Angulo: nos indica que no; en relación a esto verdad, a mí me preocupa que el pago se debía haber realizado en fecha 28 que caía sábado pero igual tenía que haberse realizado el 27 hasta donde yo pude consultar con la secretaria de Junta Directiva se habían enviado las listas de asistencia de las sesiones de junta directiva anteriores y solo habían dos pendientes, a mí que me preocupa en este tema, vamos hay un tema de proactividad por parte de la dirección ejecutiva, si ella vio que al mediodía le hacía falta algún documento tenía la oportunidad de haber llamado a la presidencia, a la secretaria, tenemos un chat donde nos comunicamos con todos para preguntar qué había pasado o como se iba a proceder, creo que la dirección ejecutiva se atribuyó la decisión unilateralmente de tomar la decisión de no cancelar, Adicionalmente se hizo el pago hasta el día lunes, verdad estamos hablando que el día lunes ya era fecha 30, habíamos superado estas fechas, yo creo que es momento de que le solicitemos a la dirección ejecutiva un informe y explicación más que todo de esta situación y para mí como fiscal no es de recibo que me diga que no tenía alguna documentación para poder hacer el pago ahí hay un tema de proactividad y ella es la directora ejecutiva y podía haberse comunicado; entonces en relación a esto agradecería que se pueda tomar un acuerdo en firme en donde se le solicite una explicación de lo sucedido para el día lunes para que sea de conocimiento de la junta directiva el lunes de saber qué fue lo que sucedió y que podamos tomar las medidas disciplinarias necesarias yo creo que no es de recibo que ninguna persona pueda jugar con el dinero de nadie, y las dietas pues es un trabajo, creo que de todos los miembros de junta directiva así que solicito que tomen ese acuerdo con fecha

de entrega el lunes a más tardar a las 15:00 horas para que sea de conocimiento en la sesión extraordinaria que vamos a mantener a las 17:30 horas del lunes muchas gracias. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la Fiscalía, por orden de solicitud de palabra se le da a la vocalía 2 a.i. y luego a la secretaria. Corrijo se le da la palabra solamente a la secretaria quien brevemente la ha solicitado.
Lic. Franz Villalobos Arias; muchas gracias, para acotar un poco a lo que dijo Alejandro mi persona le envió la documentación correspondiente el viernes en la noche mediante correo y mediante el Whatsapp, aunque el WhatSapp no es un medio oficial se envió también de igual manera de manera física quedo a disposición de ella las cinco dietas correspondientes, de igual manera la Sra. Paola Badilla que está aquí presente le envió dos dietas que estaban en cola se puede decir estaban pendientes, entonces yo adjunte las cinco y se las envié directamente a ella por correo, WhatSapp y en físico. Muchas gracias señor presidente. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien se tiene por recibido la intervención de la secretaria y en ese sentido se somete a votación la propuesta establecida por Fiscalía. Se le da la palabra a Tesorería. ----------
Lcda. Laura Gonzalez Artavia; yo propondría que el informe que solicita fiscalía no este para las 15:00 horas si no para las 13:00 horas con tal de tener un poco más de tiempo para su revisión. ----------
M. Sc. Tino salas Marksman; muy bien se somete a consideración la propuesta por Tesorería adicionalmente a lo señalado por fiscalía y se somete a votación. ----------
Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor.
ACUERDO N ª19. Se aprueba, solicitar a la Direccion Ejecutiva presentar un informe o explicación sobre el por qué no se realizó la cancelación de las dietas del mes de mayo a los miembros de junta directiva el día que correspondía y se realizó hasta el 30 de mayo; se le solicita enviar este informe a la secretaria de junta directiva a más tardar a las 13:00 horas del lunes 6 de junio 2022 para ser visto y puesto en conocimiento en la sesión extraordinaria 011-2022 a realizarse este día. **Acuerdo Unánime y en firme**. ----------
ARTICULO Nº 8.2. Problemas con los correos institucionales de varios miembros de Junta Directiva**. ----------**
Bach. Ronald Gonzalez Medina**;** quiero tocar el tema de los correos, es un tema que ya le hemos dado mucha larga y se debe pedir una fecha límite para la subsanación de eso. Solicitar a la dirección ejecutiva una fecha donde ya los correos estén efectivos. ----------
M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien, si no hay ninguna consideración al respecto lo sometemos a consideración solicitar una fecha o establecer un plazo. Se le da la palabra a la vicepresidencia. ----------
Lcda. Cristina Cambronero Sandi; quisiera aportar un poco mas a lo que dijo el compañero Ronald con relación a los correos, yo creo que se han estado presentando muchos problemas porque dicen que no pueden en ciertos dispositivos o que no pueden a ciertas horas, pero yo pude instalar el correo en mi teléfono y ahora me dicen que no se puede en mi teléfono entonces me gustaría que me expliquen el porque no se puede en el teléfono o porque no se puede en ciertos dispositivos, no se si se puede aunar a lo indicado por vocalía 1 a.i. ----------
M.Sc. Tino Salas Marksman; muy bien entonces se agrega precisamente la propuesta para conocimiento de la secretaría igualmente se somete a votación. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO N º 20.** Se aprueba poner en conocimiento de la dirección ejecutiva que en repetidas ocasiones distintos miembros de junta directiva le han externado que tienen problemas con sus correos institucionales y todavía siguen presentado dichos inconvenientes, de la misma manera solicitarle indicar porque no se puede instalar el correo institucional en algunos dispositivos**. Acuerdo por unanimidad y en firme. ----------**

ARTICULO N º 8.3. Renuncia del Bach. Ronald Gonzalez Medina a la Comisión de Normativa. ----------

Lic. Alejandro Arias Angulo; actualmente el Bach. Ronald Gonzalez Medina se encuentra nombrado en la comisión de normativa y es miembro de Junta Directiva por lo cual ante ese caso habría que preguntarle a don Ronald si el tema de continuidad porque no podemos estar en Junta y en la comisión y si es deseo de el renunciar a la comisión de normativa pues nada mas que presente la debida documentación y el informe de labores de la comisión de normativa y subsanaríamos el error material. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la Fiscalía se le da la palabra a la vocalía 1 a.i. ----------

Bach. Ronald Gonzalez Medina; muchas gracias señor presidente, si voy a poner de mi parte para presentar la renuncia y cumplir con el debido proceso. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; muchas gracias a la vocalía 1 a.i. por referirse al tema y ante lo cual se toma nota de que se realice la gestión y en relación a los plazos correspondientes. Vamos a darle la palabra a la Fiscalía quien previamente la han solicitado. ----------

Bach. Ronald Gonzalez Medina; no se si debemos hacer un acuerdo para el cambio de la sesión extraordinaria del lunes que dijimos que era virtual y va a ser presencial. ----------

M. Sc. Tino Salas Marksman; muy bien entonces retrotraemos el acuerdo anterior y sometemos nuevamente a votación. Muy bien entonces, se procede a revocar el acuerdo que señalaba que la próxima sesión extraordinaria para el próximo día lunes 6 a las 5:30 de modalidad virtual, ante esta propuesta se somete a votación. ----------

Tino Arnoldo Salas Marksman, carne 1799, a favor; Cristina Cambronero Sandi, carné 1636, a favor; Franz Villalobos Arias, carné 2013, a favor; Laura González Artavia, carné 1982, a favor; Miguel Angel Alfaro Solano, carné 1951, a favor; Francisco Araya Barquero, carné 1552, a favor; Ronald Gonzalez Medina, carné 0972, a favor. **ACUERDO Nº 21**. Se aprueba retrotraer el acuerdo Nº 5 de la presente acta donde se detallaba que la próxima sesión extraordinaria se celebraría de manera virtual, ya que la misma se estará realizando de manera presencial en las instalaciones del Colegio**. Acuerdo por unanimidad y en firme**. ----------

ACUERDO N º 22. Se aprueba realizar la próxima sesión extraordinaria el lunes 6 de junio a las 5:30 pm en las instalaciones del Colegios. **Acuerdo por unanimidad y en firme**. ----------

Ante esto hemos llegado a la parte final, si no hay nada mas que ver en puntos varios, tenemos por concluida la sesión ordinaria 006-2022, del día viernes 3 de junio del año 2022, al ser exactamente las 22:54 se da por concluida, muchas gracias a todos. ----------

---

TINO ARNOLDO SALAS MARKSMAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por TINO ARNOLDO SALAS MARKSMAN (FIRMA)
Fecha: 2022.07.06 09:40:11 -06'00'

FRANZ UBETH VILLALOBOS ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANZ UBETH VILLALOBOS ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.06 09:41:04 -06'00'

M. Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman
Presidente

Lic. Franz Villalobos Arias
Secretario

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
Cédula Jurídica 3-007-619667
Tel 2234-9434